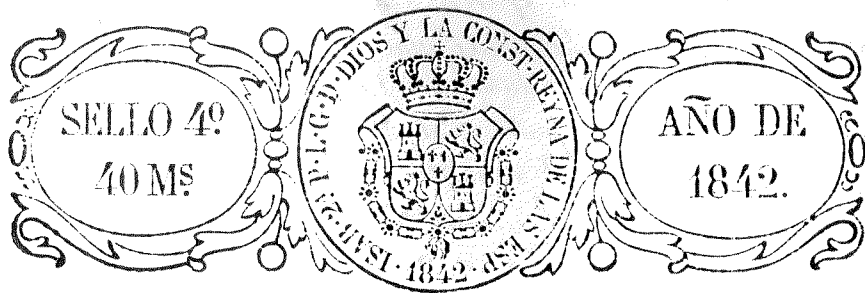


Año de 1842

Ayuntamiento Constitucional  
de Betanros

Libro de acuerdos originales de dicho año  
de mil ochocientos cuarenta y dos.



una

# Acta de 1.º de Enero de 1842

Señores  
Espinoira  
Gouto  
Hern.  
Años  
Cachara  
Ramos  
Arias  
Villar  
Lago

En la Sala Capitalar de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S.P.S. los Señores Dn Ramon Sanchez Espinoira Alcalde primero Presidente; Dn Manuel Gouto, Alcalde Segundo; Dn Juan Matias Hernandez; Dn Andres Diaz; Dn Domingo Cachara; Dn Simon Franco Ramos; Dn Vicente Arias Regidores; Dn Vicente Villar y Dn Rafael de Lago Prores Lindeicos; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Se acordó que el Señor Regidor Dn Juan Matias Hernandez active la comision con premura sobre la suscripcion y hacer un presente de gratitud a los valientes alabarderos.

Se dió cuenta de los asuntos pendientes del año de mil ochocientos cuarenta y uno para mil ochocientos cuarenta y dos que principia con el repartimiento nominal de la Contribucion del Culto y Clero, y fenece dicha relacion con el spendiente de la recomposicion de la Carcel, firmado el pliego que lo contiene por el Secretario, de que es enteró la Corporacion.

Se ha visto el expediente relativo a la recomposicion de la Carretera general de Castilla y trozo que corresponde, no solo de las trescientas veinte y cinco varas de entradas y salidas sino tambien las que comprendan todo el distrito municipal, con lo prebenido por el Señor Jefe Político en oficio de fecha tres de Diciembre ultimo, veinte y cuatro del mismo y el que le pasa Dn José Maria Carró con la de seis del corriente como Celador de Caminos y Real Orden de que ha hecho mencion, se comisiona al Señor Presidente y Prores Lindeicos Segundo Dn Rafael de Lago y Dn Domingo Cachara para que abocandore con dicho celador, informen lo que se les ofierca y parezca y hecho de esta cuenta.

Se ha visto una solicitud de varios Jornaleros de esta Ciudad de fecha cuatro del corriente la que suscriben Gregorio Perez Arango, Manuel Pedreira, y Roxel y otros pidiendo se les conceda la Sala del edificio Archibito es.

establecido en el Campo de la Feria, con el fin de formar una  
Sociedad en la que puedan aprender toda clase de instruccion de Bayle,  
Musica y otros principios de Educacion. El Ayuntamiento sin embar-  
metersse en la reunion por corresponder al Señor Alcalde, desde luego  
concede la pieza destinada a P. Bayle establecida en dicho local  
con la condicion de que en cualquier tiempo que la necesite la  
Corporacion, bien sea para comedia, Casino u otro objeto, la separari  
libre siendo de cuenta de los mismos el separar la sala donde se  
halla el Coliseo segun y de la manera que les proberenga el comisio-  
nado D. Juan Matias Hernandez, con quien se entenderan al  
efecto.

Que el Señor Jefe Sindico Segundo D. Rafael de Lago,  
que uniendo con D. Juan Fernandez Regidor Segundo dispon-  
gan prontamente el plantio de las Dehesas del distrito de  
este Ayuntamiento cuyo expediente se halla en poder del Sindico  
primero D. Vicente Villar.

Enterado del Expediente sobre una pretension de D. M.  
de las Nieblas Lamas manifestando el perjuicio que sufria su Casa  
con motivo de una pequeña parte de asiento que hay en el Centro  
del Campo de la Feria inmediato a ella, como se ve bien del  
informe puesto a continuacion por los comisionados en la segunda  
parte de su informe que es puramente sacar el asiento del  
medio sin hacerlo de los demas por ningun motivo a cuyo  
fin presentarian el presupuesto de los gastos colocando el  
asiento en el sitio que les parezca mas oportuno a dichos Comi-  
sionados

A la pretension de Ambrosio Garcia Mayordomo Pe-  
daneos de Sta. Maria de Pontellas de treinta de Diciembre  
se acordó por este Ayuntamiento que dicho Mayordomo se atenga  
a la practica que esta establecida en dicha Parroquia.

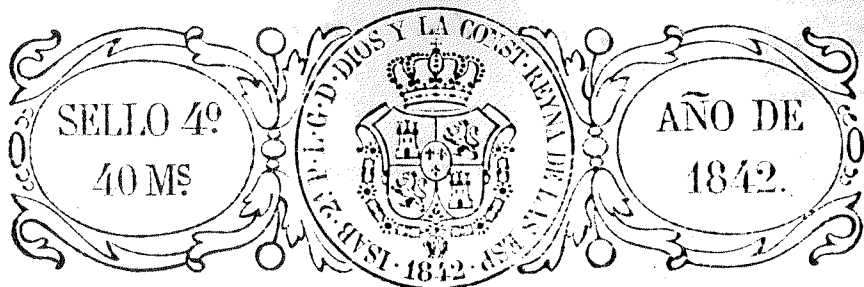
Asi lo acordaron y lo que yo Jefe Certifico =

Manon Sanchez Epineira Man. Souto

Juan Matias Simon Fran Ramos, Jefe de P. J.  
Hernando Domingo Castro  
Vicente Villar Rafael de Lago  
Antonio J. de...

Acta de 9. de Enero de 1842

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de esta Ciudad de  
Betanios a nueve dias del mes de Enero año de mil ochocientos



207

Senores  
Española  
Ayto de  
Hern.  
Cachara  
Ayuntamiento  
Hern.  
Ayuntamiento  
Lago

cuarenta y dos. Reunidos en ella V.P.P. los Senores  
Dn Ramon Sanchez Espinosa Alcalde primero Preside, Dn Ma-  
nuel Gouto Alcalde Segundo, Dn Juan Matias Hernandez, Dn  
Domingo Cachara, Dn Simon Ramos, Dn Andres Dans, Dn  
Juan Fernandez, Dn Vicente Arias, Regidores, Dn Rafael de  
Lago y Dn Jose Maria Guayoga Procuradores, ayuntamiento  
y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se han visto los Botones oficiales numerados docientos  
seis, docientos siete, docientos ocho del ultimo Diciembre de  
mil ochocientos cuarenta y uno, primero, dos, tres y cuatro  
del corriente de que se enteraron V.P.P. admas de hacerlo cuando  
lo tienen por conveniente y hallarse expuestos al publico en la  
Casa Consistorial los dias de Correo.

Se nombra por Regidor del Barrio de la Siberia  
al Capitalar Sexto Dn Simon Fran. Ramos.

Para el de Dn Fran. al Septimo Dn Andres Dans.

Para la Pnuamucha el que lo fue en el año ultimo  
Dn Andres Dans.

Para el Puente Viejo al que tambien lo heva en el  
año ultimo Dn Juan Fernandez.

Para el del Campo al Regidor quinto Dn  
Domingo Cachara.

Se nombra por Presidente de la Junta de Bene-  
ficiencia al Señor Alcalde Segundo Dn Manuel Gouto, en aten-  
cion a que el que lo es primero tiene otras atenciones de  
mayor consideracion.

Para Regidor de la misma al Sr Dn Juan Ma-  
tias Hernandez.

Para Cura Parrocos el mismo Señor Juan Eclesias-  
tico Dn Roque Antonio Paz

El medico el mismo Dn Jose Maria Guayoga.

Cirujano Dn Domingo Fernandez de Anorades.

Se nombran por Vocales de la misma Junta a Dn  
Mariano Navarria que ya lo era en el año ultimo, Dn



Fran<sup>co</sup> Ojuneira Abogado Por<sup>ta</sup> D<sup>o</sup> Juan Maria Ramos  
y D<sup>o</sup> José Maria Garcia Pro<sup>curador</sup> a' los cuales se les presenten  
los correspondientes oficios.

Para la Comision local de instruccion Primaria

Uno de los Señores Alcaldes  
Regidor D<sup>o</sup> Vicente Arias  
Cura D<sup>o</sup> Andres Freire

Padres de Familia

Los mismos que los fueron en el año ultimo, y en lugar de D<sup>o</sup>  
Vicente Arias, D<sup>o</sup> Aquilino Núñez.

Junta de Subsidio

Los mismos que lo fueron en el año ultimo

Idem de Sanidad

Uno de los Señores Alcaldes  
Regidor D<sup>o</sup> Juan Fernandez  
Cura D<sup>o</sup> Andres Freire  
D<sup>o</sup> Juan del Pozo Hacendado  
D<sup>o</sup> Juan Matias Hernandez como Medico

Para cuidar del pago y repartim<sup>to</sup> de Contribuciones  
de todas clases se nombra al Regidor D<sup>o</sup> Domingo Cachara  
a quien debe acompañar cuando lo tiene por conveniente uno de  
los Pro<sup>curadores</sup> Sindicos, especialmente el Sr D<sup>o</sup> Rafael de Lago  
Sindico segundo

Segue con cuidar de que se fenezca el Canton del  
Campo de la Feria el que lo hera D<sup>o</sup> José M<sup>o</sup> Quiroga

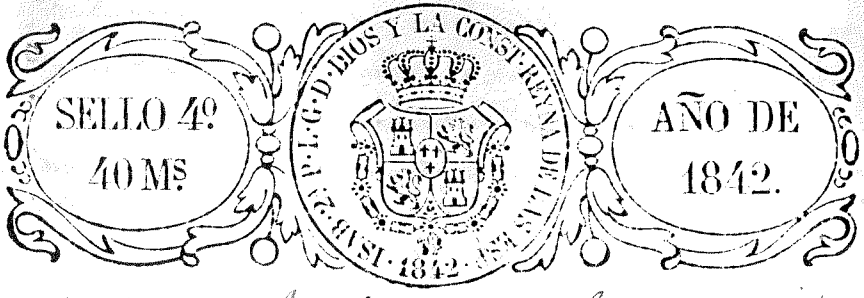
Se nombra para Diputado de Fiestas de reglamento o de  
Tabla al Señor Regidor D<sup>o</sup> Simon Fran<sup>co</sup> Ramos

Junta de Agricultura

Los mismos D<sup>o</sup> Domingo Cachara, D<sup>o</sup> Melchor Arce oes  
Parga y D<sup>o</sup> Andres Sousa.

Que continúe el Escribiente de esta Secretaria D<sup>o</sup> Bo-  
nito Maria Paz, cuando al presente Secretario en sus au-  
sencias y enfermedades, de encargarse del Registro Civil y demas  
asuntos pertenecientes ala Corporacion.

Se ha visto una proposicion hecha por D<sup>o</sup> Esteban  
Troche y Zuriga de fecha siete del corriente en la q<sup>e</sup> propone  
varios articulos para que pueda conseguirse la construccion  
de una fuente en el Campo de la Feria con lo demas q<sup>e</sup>  
contiene acorda tomarla en consideracion como veneficiosa al



publico, para lo cual se proponer lo que se considere oportuno nombra a los Señores Sr. Don Maria Quiroga, Sr. Juan Matias, Fernando y Prox Sindico Sr. Rafael de Lago para que teniendo a la vista dicha proposicion informen cuanto sales ofrezca y parezca, proponiendo los recursos que consideren oportunos a conseguir los caudales necesarios p. dicha obra.

Se señala al comisionado que lleve los quintos ala Capital de la Corona por via de Dietas y gastos de Caballerias, Sr. Juan Fernandez a cuarenta n. diarios de ida y vuelta y a demas el importe de las Caballerias.

A una instancia del Juan Naveira de fecha treinta y seis ultimo Diciembre subarrendatario del ramo de Carnes de esta Ciudad, con el decreto puesto por el antecesor del Tenor Presnte acordó pase al Tenor Alcalde primero p. que se sirva con su superior ilustracion determinar cuanto considere oportuno en beneficio de los (beneficio) vecinos de esta poblacion

Asi lo acordaron S. P. S. de que no p. Gtos Certifico =

Handwritten signatures and names: Espinosa, Pantoja, Fernando Ramos, Cañana, Villan, Ariza, Lago, Ferrer, Antonio J. ...

Acta de 14 de Enero del 312

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se celebraron a catorce dias del mes de Enero año de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S. P. S. los Señores Sr. Ramon Sanchez Espinosa, Alcalde primero Presidente, Sr. Manuel Pantoja Alcalde Segundo, Sr. Juan Matias Ferrnando, Sr. Don Maria Quiroga, Sr. Ramon Fran Ramos, Sr. Domingo Cañana, Regidores y Sr. Rafael de Lago Prox Sindico Segundo. Asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada Enterado de un oficio quele para el Sr. Jefe Superior

- Señores Espinosa Pantoja Fern Quiroga Ramos Cañana Villan

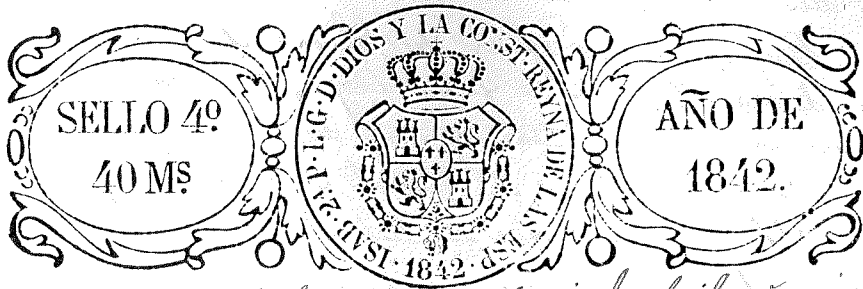
Político interino de la Provincia D<sup>no</sup> Victoriano de Esain so-  
bre que este Ayuntamiento le informa respecto de la conducta  
moral y política de los Procuradores, escañados D<sup>nos</sup> Andrés  
Ferniz y D<sup>no</sup> Alberto Antonio Morcino residentes en esta  
Ciudad manifestando el Señor Presidente haber dirigido una  
solicitud al mismo Señor Jefe Político D<sup>no</sup> Vicente Lopez Ma-  
ceda referente a la conducta moral y política del mismo y acuerda  
el Ayuntamiento se conteste a dicho Señor que con respecto  
a los tres sobre dichos nada tiene que decir sobre el <sup>no</sup>comportam.  
que han observado en esta Ciudad en su conducta política y  
moral, considerándolos por ello con adhesión a la Reyna Isabel  
Segunda e instituciones vigentes.

Enterado así mismo al Ayuntamiento de otro oficio  
de J. E. la Diputación Provincial de fecha corco al corriente  
a que acompaña las cuentas de los gastos del Partido Judicial  
pertencientes a los años de mil ochocientos treinta y nueve y  
mil ochocientos cuarenta, con el objeto de que se evacuen los  
requisitos que previene, acuerda parem a los Procs. generales  
originalmente para que pongan su informe y hecho dese cuen-  
ta para determinar lo conveniente.

De la misma forma enterado al Ayuntamiento <sup>no</sup> del expediente  
referente a otra recomposición que necesita la Carcel pública de  
esta Ciudad, cuyo presupuesto llega a la cantidad de cuatrocientos  
noventa y <sup>no</sup> seis, acordó se saque a publicar postura el día que  
tenga por conveniente y señale al Regidor D<sup>no</sup> Juan Esteban  
Hernandez a quien se le comisiona en forma y que asista  
al remate con el Secretario cuidando que tenga efecto según se  
efectue dho remate y asistiendo a la recomposición que se haga  
en la misma Carcel.

Así mismo se ha visto otro oficio de la Exma Di-  
putación de esta Prov. de fecha diez del actual a que acompa-  
ña el expediente sobre la concesión de un pedazo de terreno  
junto al atrio de Santo Domingo a D<sup>no</sup> José Manuel Provi-  
quez para la construcción de un banco de herrero, determinando  
aquella Corporación se saque a publicar postura y con lo  
demás que contiene, acuerda que se de conocimiento de este  
expediente a los Señores Procs. generales según allor lo soli-  
citan en este acto y echo dese cuenta.

También se ha visto otra solicitud de Agustín  
Arias de fecha cuatro del corriente hecha al Señor Jefe  
Superior Político de la Provincia queandore de varios procedimientos  
sobre la recomposición de la Calle de la Veiga con el decreto puesto  
por el Señor Jefe político de la Provincia de seis del mismo pa-  
sando dicha solicitud a la Corporación para q. atiende la recla-  
mación de dicho Atras procediendo con Justicia, y el Ay. en su  
virtud acuerda que no teniendo la municipalidad otros datos que



los queda de si el expediente no le siendo facil adquirirlos por no existir de que se tenga conocimiento. Lebere a debido efecto lo en el determinado por la Comprocion, previa la direccion del Tenor Alcalde primero Constitucional a quien corresponde la ejecucion.

A una instancia de D<sup>o</sup> Domingo Cachara reclamando los derechos que le corresponden por el trabajo que tubo en medir los Juerales de Serra, para lo cual se han entregado a D<sup>o</sup> Narciso Espinosa la cantidad de documentos en acuerdo pare al Tenor Alcalde primero para que con arreglo a su atribucion disponga se satisfagan a dicho Cachara los derechos q<sup>e</sup> se deban al mismo.

Asi lo acordaron S. S. de que yo Proo Certifico =

Handwritten signatures: Espinosa, Souto, Hernandez, Ramos, Cachara, Villar, Quiroga, Antonio Jose...

Acta de 24 de Enero de 1842

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanios a veinte y uno de Enero año de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S. S. los Señores D<sup>o</sup> Ramon Sanchez Espinosa Alcalde primero Presidente, D<sup>o</sup> Manuel Souto Alcalde segundo; D<sup>o</sup> Juan Matias Hernandez; D<sup>o</sup> Andres Prios; D<sup>o</sup> Jose Maria Quiroga; D<sup>o</sup> Domingo Cachara D<sup>o</sup> Vicente Arias, Regidores y D<sup>o</sup> Rafael de Lago Proo Sindico segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada

Se han visto los Boletines oficiales numeros cinco seis siete ocho, nueve y diez del corriente mes de que se enteraron S. S. admas de hacerlo diariamente en la Jria de este Ayuntamiento hallarse expuestos al publico los dias de Comen en los

Vertical list of names: Prios, Quiroga, Cachara, Arias, Lago

Puerta de la Casa Comunal.

Enterado de dos oficios del Señor Jefe Político interino de esta Provincia de fecha diez y siete del corriente por los que se sirvió solicitar informe de la conducta moral y política de los esclavizados D<sup>ns</sup> Rafael Otero y D<sup>ns</sup> Gregorio Benito Frigo, acordó que se despachen en la misma forma que se hizo a los demás de su clase D<sup>ns</sup> Andrés Fouix, D<sup>ns</sup> Alberto Mourino y Fro D<sup>ns</sup> Vicente Abaceda.

Visto por el Ayuntamiento el expediente seguido sobre la solicitud de D<sup>ns</sup> José Manuel Rodríguez de que se le conceda el local de que hace mención y el dictamen de los Protes Indios, acuerda que pase nuevamente ala Exma Diputación Provincial, afin de que penetrada como lo está el Armo de las Justas Naciones que obran en favor del D<sup>ns</sup> José Manuel Alzate se sirva tener abien mandado que se proceda a la trasacion del citado local, y se le adjudique vasa la pensión q<sup>e</sup> correspondia por ser el de sacarlo a remate, en consideracion a q<sup>e</sup> esto no seria mal que contrariar la proteccion que es debida a un vecino de hon de mejor conducta tanto política como moral, y de los que siempre se han distinguido por su puntualidad en el servicio en la clase de Nacional, a cuyo Cuerpo pertenece.

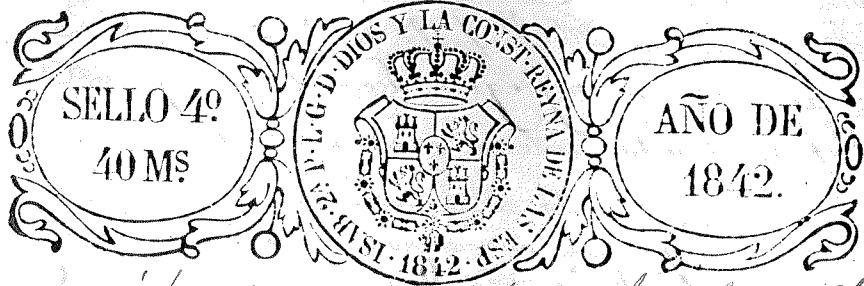
A una instancia de D<sup>ns</sup> Vicente Viqueira Militiano Nacional de fecha trece del corriente, pidiendo se le espida certificado de su conducta política y moral, adhesión alas instituciones que nos rigen y asistencia al promeramiento de Septiembre del año ultimo, acordó pase al Caballero Capitular D<sup>ns</sup> José Maria Quiroga q<sup>e</sup> que informe lo que se le ofrezca y parezca y hecho dese cuenta.

A una instancia de D<sup>ns</sup> Jacobo Guerra solicitando se le ocima de alojamiento de oficiales, haciendolo de vna sola persona como demas que contiene, acuerda pase al Regidor de alojamiento q<sup>e</sup> que informe lo que se le ofrezca y parezca, teniendo presente la comodidad de la Casa y circunstancias de su posibilidad y echo dese cuenta.

A otra instancia de Pedro Otero solicitando se le ocima de alojamiento por no tener Casa ni bienes con que hacerlo, habitando en vna Caseta de la tercera vuela de la Contaduria, acordó pase al Regidor de vna D<sup>ns</sup> Domingo Bachana para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Todas las instancias referentes a ocimarse de alojamiento, acordó paven al Regidor respectivo de mes q<sup>e</sup>





que informadas como corresponde manifieste lo que debe ofrecerse y practicarse, afin de que pueda la Corporacion determinar con mayor acierto sobre dichas solicitudes.

Una instancia de D<sup>a</sup> Maria Montenegro Pita y Basora viuda de D<sup>o</sup> Norberto Mellal Capitana de Navio que ha sido en esta Ciudad sobre el agravio que se le hace en las Contribuciones graduandole quinientos n<sup>o</sup> de renta anual por una Casa que tiene en la Calle de la Ribera que sirve de Alfoli, cuando que no le pagari sino cuatrocientos conto demas que contiene, acorda pare a los Señores D<sup>o</sup> Juan Matias Ferrnando y demas Señores encargados del repartimiento actual de Contribuciones para que le tengan presente.

Otra instancia de Fran<sup>o</sup> Lecarre residente en esta Ciudad de fecha dos del corriente solicitando que se le admita de Nacional Voluntario en la Compania del Caradores del Batallon de esta arma que hay en esta Ciudad acorda pare al Capitan Capitana de dicha Compania D<sup>o</sup> Jose Maria Quiroga para que informado si el interesado esta adornado de las circunstancias que prescribe el reglamento, le admita en ella.

Asi lo acordaron S. S. S. de quienes Secretario

Certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de 24 de Enero de 1842

En la Sala Capitulada de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Portorico, a veinte y cuatro de Enero año de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D<sup>o</sup> Ramon Sanchez Espinera Alcalde primero Preside D<sup>o</sup> Manuel Pouto Alcalde Segundo; D<sup>o</sup> Juan Matias Ferrnando; D<sup>o</sup> Juan Ferrnandez; D<sup>o</sup> Jose Maria Quiroga; D<sup>o</sup> Domingo Cachera; D<sup>o</sup> Simon Ramon

Señores  
Espinera  
Pouto  
Ferrn.  
Ferrnandez  
Quiroga  
Cachera  
Ramon

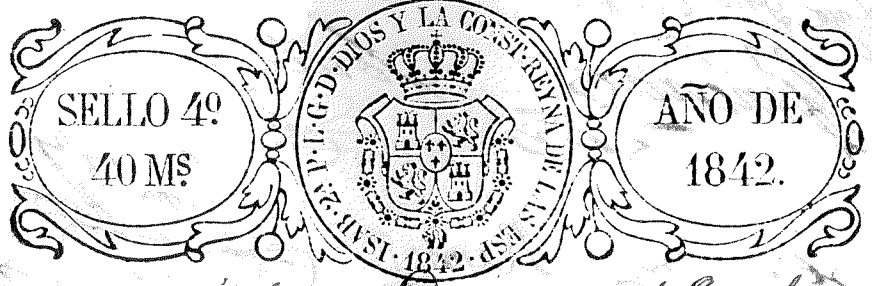


D.º  
D.º  
D.º  
D.º

D.º Andrés Dams; D.º Andrés Thuis; D.º Vicente Arias, Regidores y D.º Rafael de Lago Pro. Indica Segundo; au puntos y congregados acordaron lo siguiente. Leida el acta anterior quedo' aprobada.

Visto en este Ayuntamiento el expediente sobre la recomposicion de las trescientas veinte y cinco varas en cada una de las entradas y Salidas de la Carretera general de esta <sup>poblacion</sup> y demas del Distrito del <sup>Distrito</sup> como igualmente el informe evacuado por los comisionados para tratar con el Celador de Caminos D.º Jose Maria Cano a fin de verificar del mejor modo dicha recomposicion, acuerda: que las ideas del Ayuntamiento coinciden con las de la Comision, por lo cual aprueba en todas sus partes el informe el informe puesto a continuacion del acuerdo de siete del corriente pero teniendo en consideracion que es de la mayor necesidad la recomposicion de los baches que se observan en dicho Camino, se comisiona al Sr. Presidente y Regidor D.º Jose Maria Luuroga para qe dispongan dicha Reparacion, para lo cual se hechara mano de cualesquiera caudales que haya para ello, todo sin perjuicio de elevar este expediente a S.º E. la Diputacion Pro. B para que se sirva manifestar a la Corpora. que es lo que se puede hacer en punto a caudales, respecto la municipalidad carece de ellos para una obra de esta clase, dandose conocimiento al Senor Jefe Politico con verificacion que acredite la resultancia de este expediente con lo demas conferenciado de que quede copia. Que se publique por bando en esta Ciudad y Parroquias del Distrito, la persona o persona S.º que quieran conducir cada Carro de guano y arena de la Pradera de Piedra qe se necesita, señalando p.º su remate el dia Domingo veinte y siete del corriente.

Visto el informe de la Comision nombrada para el Reconocim.º de los Terrenos a consecuencia de la Real orden de veinte de Noviembre ultimo comunicada por el Senor Jefe Politico de la Provincia en veinte y ocho del mismo mes en el Boletin numero ciento noventa y tres, en vista del acuerdo de diez y siete de Diciembre ultimo y reconocim.º practicado por los Mayordomos con el nombramiento de los Celadores, acuerda conformarse con el por hallarlo arreglado remitiendole testimonio a S.º E. la Diputacion Provincial para su conocimiento, manifestando lo conferenciado de que quede copia sobre la conta que debe hacerse en algunas partes. Se ha visto un oficio de S.º E. la Diputacion Provincial de diez y siete del corriente a qe acompaña



Las cuentas vendidas por el Administrador del Hospital de San  
 Antonio de Padua de esta Ciudad pertenecientes a las rentas  
 que ingresaron en su poder, y gastos causados desde prin-  
 cipio de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis a fin  
 de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, para que acor-  
 timacion ponga su aprobacion o los reparos que crea convenien-  
 tes con lo demas que contiene acuerda se dirijan dhas cuentas  
 a la Junta de Beneficencia con insercion de dicho oficio  
 para q. cumpla con lo que prebiere dicha Diputacion  
 Provincial y tan pronto las devuelva des cuenta y  
 determinar lo conveniente.

Visto nuevamente en este Ayuntamiento el expediente  
 sobre la conduccion y construccion de un fuente en el campo  
 de la feria, lo en el informado por la Comision que ha nombrado  
 al efecto acuerda que se pase original al empresario Dn. Froilan  
 Troche y Zuniga para que en cuanto a los particulares a el  
 tocantes, exponga lo que se le ofrezca y parzca, y echo lo cual  
 la Corporacion resolvera lo conveniente.

Que se comisiona al Señor Presidente y Regidor Dn.  
 Juan Matias Hernandez para la formacion del estado sobre  
 los encañados segun la circular de la Diputacion Provincial  
 de veinte del corriente inserta en el Boletin numero trece  
 y de asi verificados se dirija a dicha Superior autoridad segun  
 prebiere.

Que se despache a Dn. Vicente Viqueira el Certi-  
 ficado de su conducta politica y moral que solicita, asistencias  
 a las instituciones actuales y asistencia al pronunciam-  
 to de Septiembre de mil ochocientos Cuarenta.

Que se excusa del servicio de la Guardia Nacio-  
 nal a Toré Gundin por haber cumplido la edad de cincuen-  
 ta años segun lo acredita, a cuyo fin se pase oficio al  
 Comandante de dicha arma.

Se han visto en este Ayuntamiento los Boletines  
 oficiales numeros once, doce y trece de los dias diez y nueve  
 veinte y veinte y dos del corriente de que se enteraron S.S.S.  
 admas de hacerle cuando lo tienen por conveniente en la  
 Secretaria de este Ayuntamiento y hallarse expuestos al  
 publico en la Casa Consistorial los dias de correo.  
 Asi lo acordaron S.S.S.

1842  
 1842

que yo Sr. Certifico =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures: Fernando Ramos, Danri Arias, Lago]*

*[Handwritten signature: Fernando]*

*[List of names: Epineira, Gouto, Guiroga, Cachara, Danri, Arias, Lago]*

Acta de 23 de Enero del 842

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S.P.S. los Señores Dn. Manuel Sanchez Epineira Alcalde primero Presidente; Dn. Manuel Gouto Alcalde segundo; Dn. Sr. Maria Guiroga; Dn. Domingo Cachara; Dn. Andres Danri; Dn. Vicente Arias, Regidores y Dn. Rafael de Lago Pro. Sindico segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

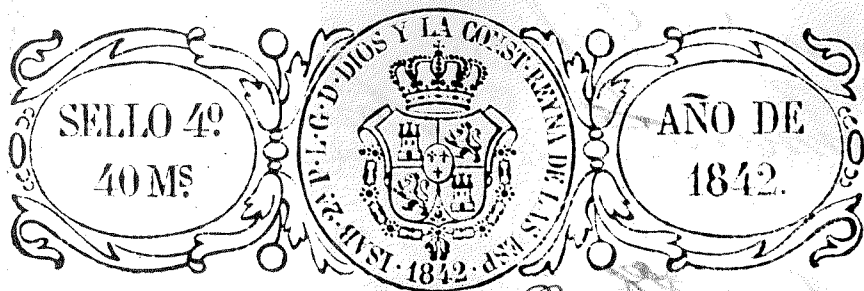
Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se han visto los Boletines numero, catorce, quince diez y seis, diez y siete, diez y ocho, del corriente mes de que se enteraron S.P.S.

Vistas en este Ayuntamiento las cuentas de cargo y data del Partido Judicial perteneciente a mil ochocientos treinta y nueve importando el cargo ocho mil nuevecientos noventa y seis rs. y la Data ocho mil nuevecientos veinte y siete con doce ms. resultando sobrantes sesenta y ocho con veinte y dos ms. y la de mil ochocientos cuarenta que importa su cargo nueve mil trescientos treinta y cuatro rs. con catorce ms. y su Data catorce mil setecientos siete rs. con veinte y nueve ms. resultando a favor de la Depositaria cinco mil trescientos setenta y tres rs. con quince ms. con el informe de los Señores Procs. Generales, acuerda aprobarlas como las aponeba por hallarlas conformes y se dirijan al J.C. la Diputacion Provincial y su superior aprobacion.

Aun instancia de Pedro Gallardo vecino de San Pedro das Viñas ofreciendo cien rs. vellon por las piezas del archibo para baile publico en los dias de Carnaval, acuerda que se publique por carteles para su remate en el mas ventajoso postor el dia Domingo desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Aun oficio del Señor Jefe Político de la Provincia de fecha veint y cuatro del corriente insertando en parte



secreto

das por el Celador de Caminos D.<sup>o</sup> José María Carro sobre la recomposición de la Carretera general, acordó se este a lo determinado en Sesión de veinte y cuatro del corriente y se una al expediente de su referencia, y con respecto al que pasa D.<sup>o</sup> José María Carro de veinte y seis del actual manifestando se halla más cerca que el anunciado en el Bando un depósito de guisarro, acuerda se tenga presente para el pliego de condiciones como más ventajoso.

Se ha visto otro oficio del Comisionado de arbitrios de Amortización de esta Ciudad de fecha veinte y tres del corriente referente a la concesión del matorrón que cierra el atrio de S.<sup>o</sup> Francisco pagando la piedra la Corporación por su legítimo valor con lo demás que contiene y acuerda acceder a la tasa de la piedra de que se hace referencia nombrado al efecto por su Arquitecto Civil a D.<sup>o</sup> José María Carro lo que así se comunique al Señor Comisionado de Amortización en contestación a dicho oficio, se comisiona al Sr. D.<sup>o</sup> Vicente Arias para que lleve a debido efecto en todas sus partes la contrata de que estaba encargado al Regidor D.<sup>o</sup> Francisco Leijas y acordando con el comisionado de Amortización, lo conveniente, cuyo corte de piedra se abmará de cualquiera caudal del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento teniendo presente el artículo primero de la ley de catorce de Agosto del año último inserta en el Boletín número ciento cincuenta y uno y lo que previene el artículo quinto de la instrucción de treinta y uno del mismo Agosto sobre los presupuestos de los gastos de las prácticas religiosas de cada pueblo y el otro de los gastos de conservación y reparación de las Iglesias Parroquiales y sus anejos, acuerda dar principio el día diez del próximo Febrero, a cuyo fin se pararan los correspondientes oficios a los Señores Curas Párrocos de este Distrito, comisionándose al Sr. Presidente con un Prot. Indico

Si lo acordaron S. S. S.

de que yo Pro Certificado

*[Handwritten signatures]*

Cachara *[Signature]* Quiroga *[Signature]*

Dani *[Signature]* Arias *[Signature]* Lago *[Signature]*

*[Signature]*

Senores  
Espinoza  
Quiros  
Quiroga  
Cachara  
Arias  
Dani  
Lago

Acta de 11 de Febrero de 1842

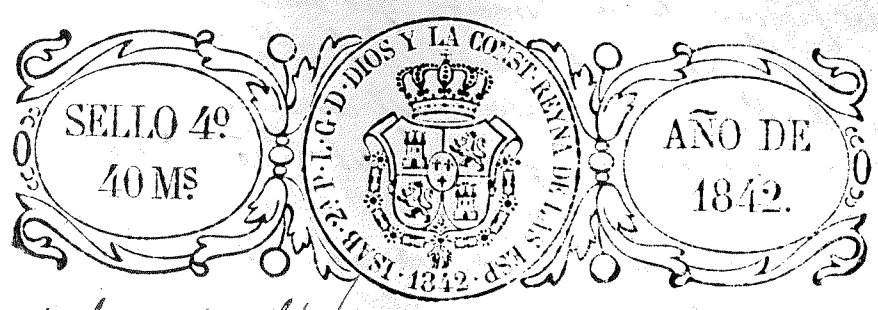
En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betanzos a once dias del mes de Febrero año de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella J. S. S. los Senores Dn Ramon Sanchez Espinoza; Dn Andres Prios; Dn Jose Maria Quiroga; Dn Domingo Cachara Dn Vicente Arias; Dn Andres Dani, Regidores y Dn Rafael de Lago Pro Sindico segundo; asi juntos y congregados acordaron lo sig.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se ha visto en este Ayuntamiento un informe puesto por el Senor Presidente y Regidor Dn Juan Matias Hernandez referente al estado que debe formarse sobre los encaberados de este Partido Judicial ulonsecuencia de lo acordado en Senon de veinte y cuatro del ultimo Enero, acordado conformarse con lo por hallarlo arreglado, el cual con noticia de las costas que pagan las parroquias de todo dicho Partido y aquel respecto, se transcriba a J. C. la Diputacion Provincial, para que se sirva manifestar a la Corporacion lo que tenga por conveniente, dirigiendolo por proprio por la urgencia de este negocio (En fecha dos del corriente.)

Enterado de un oficio su fecha dos del corriente del Senor Comandante de Provincia Dn Victoriano de O. Escribi haciendo funciones de Jefe Politico interino de la Provincia, relativo a que se informe sobre el abono de dos mil ochocientos ocho n. que se invirtieron al parecer de orden de la Junta gubernativa de esta Ciudad en socorro a doscientos treinta y siete Milicianos Nacionales que estubieron movilizados en los tres primeros dias del glorioso pronunciamiento del primero de Septiembre de mil ochocientos cuarenta, acordado se conteste por el Senor Preside lo conferenciado. firmandose el oficio de contestacion por





toda la municipalidad

Se enteró el Ayuntamiento de una Escritura de convenio de fecha diez y siete de Diciembre del año ultimo otorgada por el Alcalde Segundo que fue en el mismo D<sup>no</sup> Diego Mori y Regidor D<sup>no</sup> José Ma. Quiroga con facultad de toda la Corporacion hecha con D<sup>no</sup> José Maria Garcia Prior del Numero del Juzgado de prim.<sup>a</sup> instancia de esta Ciudad como apoderado de D<sup>no</sup> Salbador de la Pena y Menendez y su Esposa D<sup>a</sup> Josefa Probes vecinos los individuos de Ay.<sup>mo</sup> de esta Ciudad y otros ultimos de la Villa del Ferrol por ante el C.<sup>no</sup> D<sup>no</sup> José Meas resultando de la misma que el Ay.<sup>mo</sup> le cede todo el derecho que tenia y podia haber y tener ala Casa sita en la Calle de la Cortaduria de esta Ciudad que es un edificio de maderara antes de construirse el nuevo, y por el credito que el Ay.<sup>mo</sup> tenia de tres mil m<sup>rs</sup>. Sobre dicha Casa, ha de satisfacer el Probes y su muger en el termino de treinta años una cantidad, y el canon de cien m<sup>rs</sup> en cada uno por los meses de Diciembre entregandolos en la Depositaria del Ay.<sup>mo</sup> comenzando a hacer la primera paga para igual plazo del corriente año y las mas en los veinte y nueve siguientes por igual orden sin el menor atraso ni omision.

Aun oficio del empresario de Paley de esta Ciudad D<sup>no</sup> Gaetano Benito Rodriguez de fecha nueve del corriente ofreciendo sus respetos a la Corporacion rogandole tengan abien advirtible cuanto furque conveni. para el mejor abastecimiento publico, acordó se contente por el Senor Presidente lo conferenciado de que queda copia.

A una instancia de Ignacio Lagoa y Pedro Gallardo vecinos de esta Ciudad que remataron los bayles del presente Carnabal con respecto a los del Archivo pudiendo de rebage la mitad de los doientos seis m<sup>rs</sup>. en que se habia rematado, acordó comisionar a los Senores D<sup>no</sup> José Quiroga y D<sup>no</sup> Vicente Arias para que el importe en que lo han rematado lo invieran inmediatamente en el local del Archivo especifico



en dos pedras de consideracion que estan a desfilomarse.

A los officios del Señor Jefe Político interino de la Prov. de veinte y seis del corriente pertenecientes a la conducta política y moral del Sr. D. Antonio Babio residente en Areola y Sr. Domingo Varela Yañez residente en esta Ciudad a fin de poder el Ayuntamiento determinar con mas acierto, acuerdo para al Señor D. Juan Matias Hernandez p. que se sirva informar lo que se le ofierca y parecerca y ocho de cuenta.

Se han visto los Boletines numeros diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos, veintre y veinte y cuatro del corriente mes de que se enteraron.

Asi lo acordaron S. S. de que yo Sr. D. Certifico

Excmo. Sr. D. Caceres

D. Caceres

D. Dan Arias Lago

Antonio J. P. R.

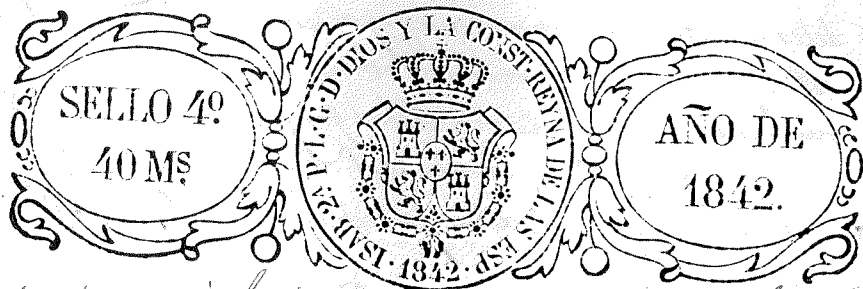
### Acta de 20 de Febrero de 1842

En la Sala Capitulada de la Casa Convictoria de esta Ciudad de Pinaros a veinte dias del mes de Febrero ano de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S. S. los Señores Sr. D. Ramon Sanchez Espinosa Alcalde primero Presidente; Sr. Juan Matias Hernandez; Sr. José Maria Quiroga Sr. Simon Ramos; Sr. Vicente Arias; Sr. Rafael de Lago; Sr. Juan Fernandez; Sr. Domingo Caceres; Sr. Andres Danz Regidores; y el Sr. Rafael de Lago Pro. Sindico Segundos; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Se ha visto en este Ayuntamiento una solicitud de Sr. Vicente Abeled quejandose al Señor Jefe Político de esta Provincia con fecha dos del corriente con

Señores  
Espinosa  
Hernandez  
Quiroga  
Ramos  
Arias  
Fern.  
Caceres  
Danz  
Lago



Wrede

decreto marginal de esta Superior autoridad conda del diez y seis para que este Ayuntamiento le informe a las mayores brevedas con devolucion de dicha solicitud referente a los abusos que se notan en el despacho de abajamientos de que se halla agrabiado el Abalado. Y el Ayuntamiento en su vista acuerda. Para inmediatamente a los Señores Regidores de mes Dn Simon Mamon que lo es en la actualidad y Dn Domingo Pachaca que lo ha sido en el mes ulto y que en este acto informen ala Corporacion para en el intermedio que dura esta sesion acordar lo conveniente.

Este Ayuntamiento acordó que el Depositario de Propios no se por cargo los cinco r. correspondientes a la Milicia Nacional por lo perteneciente a los que son Regidores Procuradores o Abalades por considerarse justo que en el interes sirvan dicha carga, se hallen exentos de pagar una tributacion subsidiaria tanto mas cuanto prestan el mismo servicio como Nacionales, cuando la necesidad lo exige y lo es compatible con el que hacen como Regidores.

Se han visto los Boletines numerados veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete y veinte y ocho de los dias doce, catorce, diez y seis y diez y siete del corriente de que se enteraron S. P. P. y teniendo presente el expresado de la Circular del Señor Jefe Político de la Provincia inserta en el numero veinte y ocho relativa ala cobranza del cuatro por ciento de los frutos de las tierras y ganados, se aplicarlo al pago de las Contribuciones del Culto y Clero, acuerda: que por depondo y segun las noticias que se tienen de los arrendadores del cuatro por ciento que pagaron las Parroquias de este Ayuntamiento, seles comiso que se intimen que apronten el semestre q. esta berrido en la Depositaria de Propios de esta Ciudad, a quien se espida orden para que los recalde librando en favor de los Parrocos las cantidades que se puebren con perjuicio y con el fin de evitar equibocaciones, se oficie con el Sr. Intend. no solo dandole cuenta

de esta determinacion y mas que ya estan tomadas  
cuanto al repartimto y pidiendole una nota de las canti-  
dades que cada arrendatario debe pagar por las Parr.<sup>as</sup>  
de este termino con el y no menor la cuota q' cada  
Cura o el mismo termino deba percibir a los fines q'  
correspondan.

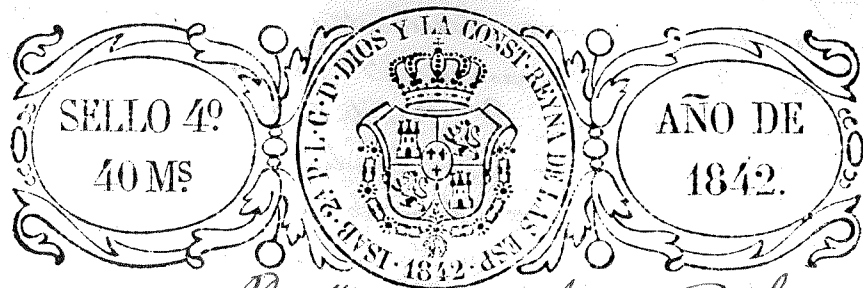
Visto el informe de los Regidores sobre los  
particulares de que trata el primer acuerdo, no puede  
menos de conformarse con el por hallarlo enteramente  
arreglado y sacandose copia certificada de todo firmada  
por el Sr. Presidente, se dirija el original a S. G. el  
Señor Jefe Politico de la Provincia segun lo prescribe  
en su decreto marginal puesto ala instancia de D.<sup>no</sup>  
Vicente Meleds.

A una instancia de varias tratantas de  
legumbres sobre destinarles sitio en donde puedan vender  
acuerdo para la a una Comision compuesta de los Señores  
D.<sup>no</sup> Andres Dant y D.<sup>no</sup> Vicente Arias, a fin de  
que sobre los particulares que aquella abraza informen  
lo que se les ofierca y parecerca, y al mismo tiempo de-  
malen los demas sitios que convergan sobre esta clase  
de mercancías.

Enterado del informe puesto por uno de los  
Señores Regidores a cada uno de los oficios que paso  
el Señor Jefe Politico de la Prov. a relativos a q' esta  
municipalidad le informe a cerca de la conducta  
moral y politica que observan los Pro.<sup>s</sup> D.<sup>no</sup> Antonio  
Babio y D.<sup>no</sup> Domingo Varela Yanes, acuerdo  
contentar a dho Sr. que nada resulta contra su  
dha conducta moral y politica de los Pro.<sup>s</sup> expresados.

A una solicitud de D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Sanchez Es-  
pinoza vecino de esta Ciudad de fecha diez y seis  
del corriente por la que hace renuncia del mando  
de Capitan de la Compania de Gramaderos del  
Batallon de la Guardia Nacional de esta Ciudad  
que se halla desempeñando por los motivos q' expone  
sa, acuerdo pase a los Señores Regidores D.<sup>no</sup>  
Juan Fernandez y D.<sup>no</sup> Jose Maria Quiroga y  
que con arreglo al reglamento informen lo que se les  
ofierca y parecerca.

Ante oficio que pasa a este Ayuntamiento  
D.<sup>no</sup> Diego Mori Teniente Comandte de la quinta Com-



pañía del Batallon de la guardia Nacional de esta Ciudad su fecha diez y siete del corriente por el que participa que los oficiales de dicha Compañia han nombrado para ocupar una vacante de la plaza de Cabo Segundo que habia en aquella a Dn Diego Pereira pidiendo se le espidiese el competente nombramiento de acuerdo que pare a una Comision compuesta de los Señores de que trata el ultimo acuerdo

A una instancia de Dn Miguel Maria Gomez Verdadero de Fabacos pidiendo se le exonere de la paga de los cinco n. mensuales, acordó que no estando en las atribuciones del Ay. no es de su competencia, no ha lugar a lo que solicita por no estar considerado pobre de solemnidad

A propuesta del Señor Regidor Dn Simon Fran Ramos sobre recomponer el matadero nuevo por haberse deteriorado su techo en los últimos temporales, acuerda que el Regidor de más días ponga su recomposicion y se prebenga por el Sr Regidor lo conveniente y que el vecino de semana cuide de dho edificio bajo su responsabilidad.

Acordo al Ay. que los presupuestos presentados por los Señores Curas Parrocos sobre sus gastos Parrog. y demas que comprende pare al Sr Presidente Regidor Dn Simon Ramos y Pro. General Dn Vicente Villan y que se sirban informar cuanto se les ofierca y parecer.

A lo acordaron S. P. P. de que yo Pro. Certifico.

*[Signature]*

Fernando Ramos  
 Dani Arias  
 Lago  
 Antonio

Acta de 25 de Febrero de 1842

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se Betaron a veinte y cinco dias del mes de Febrero año de mil ochocientos cuarenta y dos

*[Signatures]*  
 Espinosa  
 Hernandez  
 Fernandez



Guiroga  
Cachara  
Suas  
Lago

Reunidos en ella S. S. S. los Señores D<sup>no</sup> Ramon Sex  
Espineira Alcalde primero Presidente; D<sup>no</sup> Juan Matias  
Hernandez; D<sup>no</sup> Juan Fernandez; D<sup>no</sup> Jose Maria Guiroga  
D<sup>no</sup> Domingo Cachara; D<sup>no</sup> Vicente Arias, Regidores  
y D<sup>no</sup> Rafael de Lago Pro. Indico Segundo; asi  
juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada.

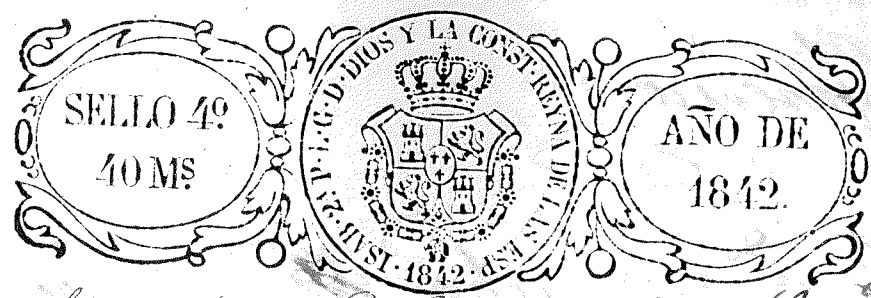
Se ha visto una inst<sup>ta</sup> de fecha del dia de ayer  
formada por D<sup>no</sup> Juan Fernandez Pardo, D<sup>no</sup> Ramon  
Maria Gonzalez, D<sup>no</sup> Manuel Jose Couceiro y D<sup>no</sup>  
Antonio Benito Karames como al igual D<sup>no</sup> Andres  
Pera individuos de la Milicia Nacional haciendo pre-  
sente ala Corporacion que desean formar una seccion  
de Caballeria con sujecion alo que prebiera el reglam<sup>to</sup>  
pidiendo para ello se les autorize y mande que el Co-  
mande de Infanteria a que perteneceren les de de baja  
estando como estan presentes a nombrar su Comand<sup>te</sup>  
cuando se les prebenga. Del Ayuntamiento en sus virtudes  
acuerda acceder a lo que solicitan dichos interesados  
para lo cual se oficie con el Comandante del Cuerpo  
con insercion de este acuerdo p<sup>o</sup> su conocim<sup>to</sup> y provid<sup>os</sup>  
consequent<sup>es</sup>.

Vista nuevamente la instancia de D<sup>no</sup> Juan  
Espineira solicitando de Capitán de la Milicia Nacio-  
nal, acuerdo de veinte de febrero e informe puesto p<sup>o</sup>  
la Comision nombrada, acuerda conformarse con  
el por hallarlo enteramente arreglado.

A una instancia de D<sup>no</sup> Gregorio Perez  
Arango su fecha del dia de hoy por la q<sup>ue</sup> pide  
se le expida Certificado de su conducta politica y  
moral y de haber egercido la Escuela publica gratui-  
ta de esta Ciudad, a satisfaccion de la Corporacion y del  
publico, y acuerda se ponga en los terminos conferenciados  
de que quede copia.

Acordo el Ayuntamiento se oficie al Presidente  
de la Comision Provincial de instrucciones primaria de Con-  
tevedra, manifestandole que D<sup>no</sup> Juan Fran. Rodriguez  
Ocampo se halla desempeñando la Escuela gratuita de  
primera educacion de esta Ciudad y que espera se sir-  
va decirle si el mismo ha renunciado la q<sup>ue</sup> desempe-  
ña en dicha Prov<sup>o</sup>.

Enterado nuevamente el Ayuntamiento de D<sup>no</sup>



oficio que le pasa Dn Diego Morri Teniente Comandante de la quinta Compañia del Batallon de Milicia Nacional de este pueblo por el que participa que Dn Diego Pereira Militar Nacional de la misma ha sido nombrado Cabo Segundo de aquella Compañia con el acuerdo de la Junta de este de veinte del corriente e informe puesto por la Comision, acuerda conformarse con este, y lo cual se oficie con el Comandante con insercion de este acuerdo afin de que con arreglo a sus atribuciones y ordenes vigentes disponga lo que crea conveniente.

A una instancia de Fernando Blanco Nieto vecino de esta Ciudad su fecha de veinte y uno del ultimo Enero por la que pide se le exima del pago de los cinco n. mensuales con que contribuia como exento de prestar el Servicio personal en la Milicia Nacional por los motivos que expresa y acuerda pase a una Comision compuesta de los Señores Dn Juan Fernandez como de la Seccion de la Milicia Nacional y Dn Jose Maria Quiroga a quien tambien se le nombra desde ahora para que unido con dicho Fernandez, formen la verdadera comision de la Milicia Nacional, los cuales informen con respecto del Blanco lo que se le ofierca y parezca.

Se nombra para colector de la Contribucion extraordinaria de guerra por lo que toca a la de Comercio e industria Dn Andres Longueira a quien se le entregue el Repartimiento.

A unas instancias de Maria Antonia Tres Bernarda e Nabeira y Joaquin Seco de fecha cuatro y cinco del corriente pidiendo se les exima de la carga de algamientos, acuerda pasen al Regidor de mes Dn Simon Ramos para que informe lo que se le ofierca y parezca teniendo presente que nadie debe estar exento de esta carga

Asi lo acordaron L. S. S. de



que yo Secretario Certifico

*Espinosa*

*Bernardo*

*Uchran*

*Armas*

*Lago*

*Fernandez*

*[Signature]*

*Quiroga*

*Antonio José Quiroga*

Acta de 9 de Marzo  
de 1842

Señores  
Espinosa  
Bernardo  
Quiroga  
Armas  
Ramón  
Danz  
Lago

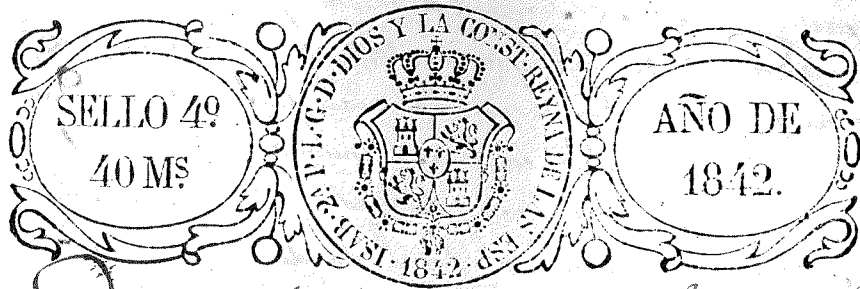
En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betancos a nueve de Marzo año de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella P.P.P. los Señores Dn Ramon Sanchez Espinosa Realoc primero presidente; Dn Juan Matias Hernandez; Dn Jose Maria Quiroga; Dn Vicente Armas; Dn Simon Ramos; Dn Andres Danz Regidores y Dn Rafael de Lago Prot Sindico segundo; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se han visto en este Ayuntamiento los Boletines oficiales numeros treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho de los dias veinte y uno, veinte y dos, veinte y cuatro, veinte y seis, veinte y ocho del ultimo Febrero dos, tres, cinco y siete del corriente de que se enteraron

Se ha visto un oficio de S.E. la Diputacion Provincial su fecha veinte y seis del ultimo Febrero a que acompaña el expediente relativo al servicio de bagages por lo que respecta a Caballerias del corriente año habiendo merecido su Superior aprobacion y prebimiento de saque nuevamente a publicas porturas por lo q toca a los de Carros, y el Ayuntamiento en su cumplimiento acuerda señalar los dias veinte, veinte y uno y veinte y dos del actual publicandose al efecto por medio de bando e insertandose en el Boletin oficial

El Ayuntamiento teniendo presente que los



arrendatarios del cuatro por ciento no han satisfecho cantidad alguna para poder entregarlas a los Señores Curas Párrocos, acuerda que el Señor Presidente despahe orden para que a' segundo dia entreguen esta Depositaria de propios las cantidades del plazo venido, en inteligencia que no verificandolo se despachará contra ellos mandamiento de apremio a su costa contra sus bienes, manifestando Jho Señor Presidente a' los Señores Curas, que las cantidades que se les han de entregar han de ser cuenta del Culto y Clero, por lo cual no deben de dejar que no tengan efecto las funciones de Semana Santa que están en costumbre.

El Ayuntamiento se enteró de las comunicaciones recibidas sobre la tranquilidad pública y manifestacion al Señor Jefe Político de veinte y tres de Febrero último, expresan los Señores que componen esta municipalidad q. están prontos a' coadyubar con el Sr. Presidente a' que no se altere de ningun modo la tranquilidad pública persiguiendo a' los enemigos de nuestras instituciones a' cuyo ofi. darán por su parte los pasos q. sean conducentes.

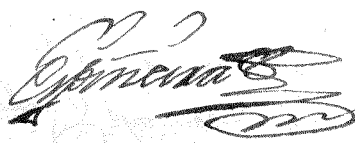
Una instancia de Dn. Simon Ramos de fecha cuatro del corriente pidiendo que los Regidores de los respectivos Barrios tomen noticia de los vecinos q. no alojan por el perjuicio que resulta a' los demas que hacen este servicio, para lo cual deben acompañarse de los respectivos Alcaldes de aquellos, y el Ayuntamiento en su vista acuerda que el Regidor Dn. Domingo Cacharral del Campo, el del Puente Viejo Dn. Juan Fernandez, el de la Ribera el mismo Dn. Simon Ramos, el de Dn. Fran. Dn. Andres Dams, y el de la Puermueba Dn. Andres del Rio, practiquen cuanto se pide en dicha solicitud, presentando las noticias que entregaran al Regidor de mes para que se coloquen en los respectivos Padrones.

Se ha visto en este Ayuntamiento una exposicion del Director de la Educacion pública de esta Ciudad Dn. Juan Proaigues Ocampo de fecha veinte y cinco del ultimo Febrero, manifestando entre

otros particulares se sirva la municipalidad adelan-  
 tarle la cantidad de mil quinientos n.<sup>o</sup> que pagara  
 a' proporcion mensual con la cual podra trasladar  
 su familia a' este pueblo como asi mismo el que se le  
 señale alguna renta para pago de casa, interim no se le  
 conceda el tramo que sigue al local donde tiene establecida  
 la Escuela con lo demas que contiene, y el Ay.<sup>to</sup> en su  
 virtud acuerda se le despache el libram<sup>to</sup> de los mil quin-  
 cientos n.<sup>o</sup> reintegrando cada mes ochenta n.<sup>o</sup> de que  
 cuidara el Depositario de Propios: que asi mismo  
 desde el momento que llegue su familia a' esta Ciudad  
 se le abonara diez n.<sup>o</sup> diarios por casa interim el  
 Ay.<sup>to</sup> no le proporciona la que le parezca local como  
 y su habitacion, la de su familia y educandos: que  
 interim salga a' buscar la expresada familia ha de  
 dejar una persona instruida q.<sup>e</sup> desempeñe la Es-  
 cuela: que desde el dia que salga de esta Ciudad con  
 el fin enunciado se le señala el presentorio termino  
 de veinte dias, pasado los cuales sino estubiere en la  
 propia se dara por vacante la Escuela con arreglo  
 a' la contrata. Que en el momento q.<sup>e</sup> regresare pre-  
 sentara al Ay.<sup>to</sup> la Renuncia de los destinos q.<sup>e</sup>  
 tiene en Pontvedra

Se entere el Ay.<sup>to</sup> de un oficio que le para el desigual  
 clave ala Villa y Corte de Madrid en fecha veinte y ocho  
 de febrero, referente a' las circunstancias en que se halla la  
 Nacion en la actualidad, acordo de conteste al m.<sup>o</sup> lo confe-  
 renado de que quede copia

Asi lo acordaron S.P.E. de que yo Srio. Certifico



Gerencio Ramos

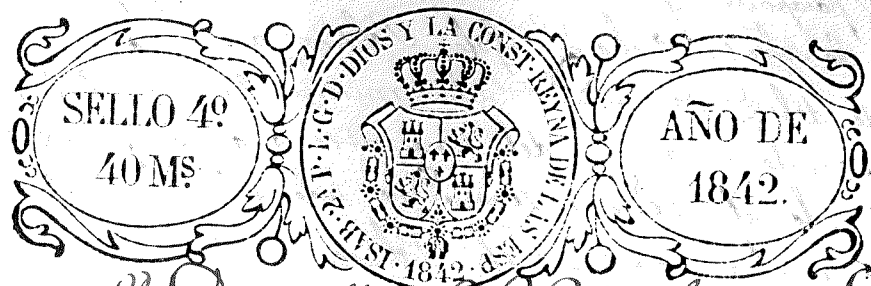
Don Juan Lopez

Acta de 16 de Mayo de 1842

Señores  
 Diputacion  
 Hermanos  
 Fernandez

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta  
 Ciudad de Salamanca a' diez y seis dias del mes  
 de Mayo año de mil ochocientos Cuarenta y

Cae  
 Ra  
 An  
 In



Cachara  
Ramos  
Arias  
Lago

dos. Previendo en ella S. S. S. los Señores Dn  
 Ramon Sanchez Espinera Alcalde primero Pres.  
 Dn Juan Matias Hernandez; Dn Juan Fernandez;  
 Dn Domingo Cachara; Dn Simon Ramos; Dn  
 Vicente Arias, Regidores y Dn Rafael de Lago  
 Pror Sindico Segundo; asi juntos y congregados  
 acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.  
 Le han visto los Boletines oficiales numero  
 treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno y cua-  
 renta y dos de los dias, nueve diez doce y catorce  
 del corriente de que se enteraron S. S. S.

Le ha visto el acta de doce del actual de los respectivos  
 representantes del Partido Judicial de que es cabecera esta Ciud.  
 con objeto de arreglar los Encabecamientos de Rentas Provin-  
 ciales, y teniendo presente la circular de la Exma Diputacion  
 Provincial de veinte y seis del ultimo Febrero inserta en el Bo-  
 letin numero treinta y tres acuerda pase a los Señores  
 Presidente Regidor Dn Domingo Cachara y Sindico Se-  
 gundo Dn Rafael de Lago para que formen el estado  
 que debe remanerse a dha Exma Diputa. on presentandolo con  
 la premura q. se desea.

Le ha visto un oficio de la Exma Diputacion Prov.  
 en fecha quince del corriente por el que previene q. esta  
 municipalidad remita en el preciso termino de ocho dias como  
 debio ya haberlo verificado vna lista multa de quimeros n.  
 en cuya seran declarados incurso, su Alcalde Pr-  
 sidente y Secretario, acuerdo se conteste por dho Señor lo  
 conferenciado de que queda copia.

En vista del oficio del Señor Jefe Político de  
 diez del que rige referente al pedit de la lista de los  
 Nacionales Mobilizados y abono de los dos mil och-  
 cientos veinte y ocho n. que se gastaron por el pro-  
 nunciamento de Septiembre de mil ochocientos y cuarenta



con el pasaporte que se reclama, acordó se verifique según lo solicita dicho Sr. Jefe Político, a cuyo fin se solicita del Sr. Comandante de la misma, la referida lina sacando certificado del pasaporte original que se halla unido al expediente remitiéndose todo ello al Sr. Presidente al mismo Señor Jefe Político.

Enterado del oficio de veinte y cuatro de febrero ultimo de la Comisaria general de Cruzada, firmado por D.º Fermín Campillo por el que de acuerdo del Excmo. Señor Comisario general remite el libramiento de ochocientos noventa y seis vellones para pago de los pobres del Hospital de San Antonio de Padua sobre los productos del indulto Apostólico para el uso de carne de la predicación de mil ochocientos cuarenta que existen en poder del Tesorero de Cruzada residente en Oran, de acuerdo para la Junta de Beneficencia dando las gracias a dicho Sr. Excmo. por medio del Señor Presidente y Secretario.

Así lo acordaron I.º, P.º, de que yo, Sr.º Certifico =

*[Signature]*

Fernando Ramos Cachara

Arias Lago Ferrer

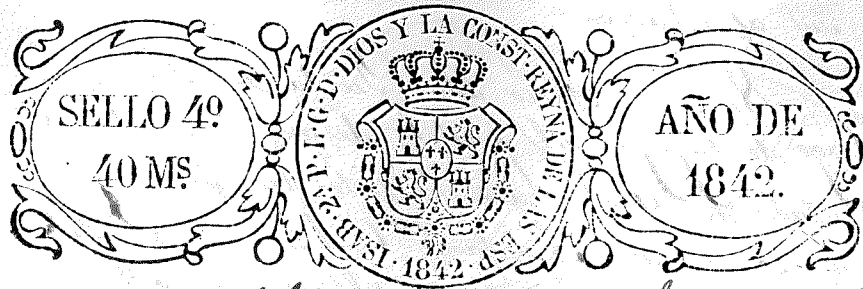
*[Signature]*

Acta de N.º de N.º de 1842

Señores  
Espinosa  
Hernández  
Fernández  
Quiroga  
Cachara  
Ramos  
Danz  
Arias  
Villar  
Lago

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Mérida a veinte y seis días del mes de Mayo año de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella I.º, P.º, los Señores D.º Ramos Larrea Espinosa Alcalde primero, Preside D.º Juan Matías Fern. D.º Juan Fernández, D.º José María Quiroga D.º Domingo Cachara, D.º Simón Ramos, D.º Andrés Danz, D.º Vicente Arias Regidores, D.º Vicente Villar y D.º Rafael de Lago Procs. Sindicos, así como y congregados acordaron lo siguiente

Leída el acta anterior quedó aprobada se ha visto un oficio del Depositario de Propios de



esta Ciudad fecha doce del corriente referente a' que deben darse de baja de la Relación de los individuos que satisfacen los cinco y mas <sup>rs</sup> como exentos de prestar el servicio personal en la Milicia Nacional por lo correspondiente al año último por los motivos que espresa dha comunic. de total pobreza en que quedaron reducidos algunos de ellos y ausencia de otros que se hallen establecidos en diferentes pueblos de la provincia sin quedarles bienes algunos ni menos dar razón de su ausencia, lo cual dio margen a' que continuasen en la lista de su razón, y en su virtud acuerda la municipalidad darles de baja en dicha relación, lo cual se conteste al espresado Depoitario excluyendoles por consiguiente del certificado general correspondiente al mismo año, que se despache por el Secretario a' fin de que pueda el mismo Depoitario formar la cuenta de propios al él tocante, ordenando el enunciado Depoitario que a' lo sucesivo cobre las cuotas de los individuos espresados mensualmente por medio de los alguaciles al <sup>efecto</sup> de quienes se balora' para los respectivos avisos.

Observando el Ayuntamiento que en la relación de los individuos que están satisfaciendo las cuotas de reglamento como exentos de prestar el servicio personal en la Milicia Nacional correspondiente a' este distrito, hay alguna desproporción, acuerda nombrar a' los Caballeros Capitulares D<sup>no</sup> José María Quiroga y D<sup>no</sup> Vicente Villar y q. procedan a' su arreglo, lo mismo que para comprender algunos otros vecinos que no este comprendido si resultare haberlo presentandole de hecho a' la Corporación y su aprobación.

Se comisiona a' los mismos Señores D<sup>no</sup> José María Quiroga y D<sup>no</sup> Vicente Villar y q. forme la lista de los individuos q. deban ser insertos en las filas de la Milicia Nacional por haber cumplido los diez y ocho años en Enero del presente año y demas circunstancias, la cual presentem al Ayuntam.



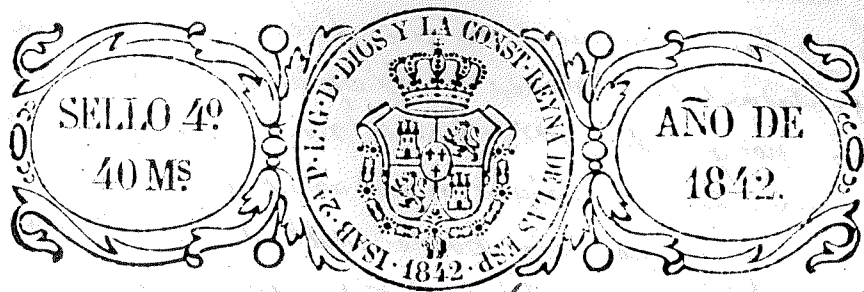
para su aprobacion.

Visto un oficio de la Junta de Repartim.<sup>to</sup> para pago de bagages del partido de que es Cabecera esta Ciudad de fecha diez y siete del que rige y que comunica a este Ayuntamiento haber correspondido al distrito del mismo con exclusion del cargo de la Ciudad por los motivos justos que tubo presentes la Junta la cantidad de Novecientos noventa y cinco  $\pi$  y cuatro mrs. de la de trece mil seenta y seis que correspondio a todo el Partido judicial expresado de los ciento ochenta mil distribuidos entre todos los de la Prov. para atender al pago de bagages que se suministraron en la misma durante el presente año acuerda que el Regidor de Contribuciones Dn Domingo Chava proceda a hacer el repartim.<sup>to</sup> de la cantidad expresada entre todas las Parroquias del distrito tomando para el por base el numero de Vecinos del ultimo censo de poblacion llamado por la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion Prov. comunicandose en seguida por el Tenor Presidente a las parroquias mismas y a que procedan a hacer los individuales, y dirigiendose copia del propio a dicha Superior autoridad y su conocimiento.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Ex.<sup>ma</sup> Diputacion Provincial fecha diez y nueve del que rige por el que ordena al Sr. Presidente de esta Municipalidad que con una Comision de la misma veiga al Sr. de Alagon la formacion de cuentas prevenida en el articulo cuarenta y siete de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres por el orden establecido en el cuarenta y cuatro y uno y siguientes de la misma las q.<sup>as</sup> se remitan a dicha Superioridad con informe del expresado Presid. acuerda nombrar a tal comision a los Caballeros Regidor Dn Andres Dans y Jindico segundo Dn Rafael de Lago.

Se ha visto otro oficio de la Ex.<sup>ma</sup> Diputa.<sup>on</sup> de esta Provincia fecha quince del actual por el que manifiesta a este Ayuntamiento que en vista del exp.

France

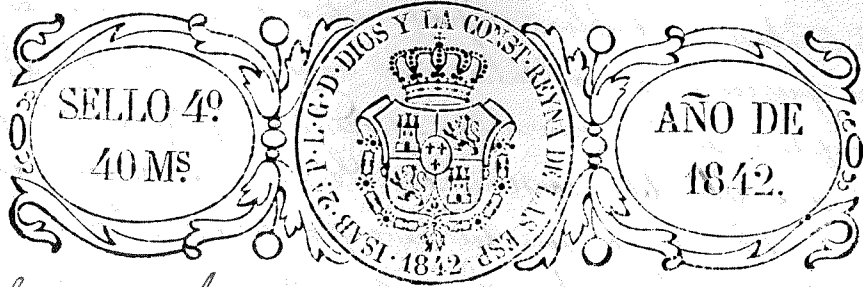


pediente a que se contrae el oficio de esta municipalidad fecha cinco de Noviembre ultimo y del contenido del de catorce de Enero siguiente sobre la queja producida por Pedro Ermida, Antonio Cortes, y otros vecinos de la Parroquia de San Martin de Fiebre en reclamacion del agravo por Contribucion extraordinaria de guerra en raron de unos molinos, ha acordado prebenir a esta Corporacion debe proceder inmediatamente a la rectificacion del comparto, designando a los interesados la cuota que les corresponda con proporcion a la utilidad producida por aquellos ha que justificaran posebiam con intervencion de los Vecinos que asistieron al acta de informe del veinte y seis de Octubre ultimo segun consta del expediente que debuelve para que cumpla con dicha determinacion, indemnizando a los reclamantes de lo que hubieren satisfecho de mas en dicha proporcion y de los perjuicios q<sup>e</sup> han sufrido por cuenta de los que practicaron el inesacto e informal repartim<sup>to</sup> de los contribuyentes en su rectificacion, todo en el preciso termino de diez dias vago la responsabilidad de esta municipalidad, y en su virtud acuerda comisionar a los Señores Regidor Quinto D<sup>n</sup> Domingo Cachara y Sindico primero D<sup>n</sup> Vicente Villar p<sup>a</sup> que informen a la Corporacion cuanto se les ofierca y parezca con presencia de todos los antecedentes relativos al particular, asin de con su presencia poder determinar lo que corresponda dando conocimiento de esta Determinacion a S<sup>ta</sup> Ex<sup>ma</sup> Diputacion al mismo tiempo que se le acuse el recibo de su citada comunicacion.

Enterada esta municipalidad de otro oficio de la misma Ex<sup>ma</sup> Diputacion de esta Provincia fha quince del corriente por que manifiesta a este Ay. mo que apesar de lo espuesto por el mismo en oficio de veinte y seis de Octubre ultimo sobre el aborro del

medio de cinco de los años de treinta y siete y treinta  
y ocho a las parroquias de este distrito. y no teniendo  
por fundadas las razones en el expediente y de dar de  
hacerlo, por que de no verificarlo resultaria q.ª clases  
no contribuyentes, gozarian de un abono que no les corres-  
pondia, cuando por otra parte establecidos los arbitrios  
en mancomunidad de todo el distrito, solo pudiesen ser  
las parroquias que lo componen responsables al deficit  
que resulte si el importe de ellas no ha sido satisfecho  
repartiendo en tal caso lo que a cada parroquia corres-  
ponda para cubrirlo, tomando por base al de su encabezamien-<sup>to</sup>  
por rentas provinciales, que es la establecida por la Ley  
deliberó que esta municipalidad cumpla lo que le prebino  
acerca del particular en veinte y ocho de Septiembre  
del año sup. sin dar lugar a ultteriores Reclamaciones  
dandose parte de haberlo ejecutado, acuerda nombrar  
a los Señores Jindios primero y segundo y que sobre  
el particular informen a este Ay.º con presencia de  
todos los antecedentes, lo que se les ofrezca y parezca,  
para poder determinar con su vista lo que corresponda  
dandose conocimiento de esta Determinacion a dha Su-  
perioridad.

Visto un oficio del Director de la Escuela de niños  
de esta Ciudad Sr. Juan Rodriguez Ocampo, de fecha ve-  
y tres del corriente por que remite a este Ay.º una lista  
de los niños que del mismo setenta y cinco designados,  
asisten a la escuela en la actualidad, resultando no lo hacen  
veinte al completo de aquel, acuerda se cubra la vacante  
de los expresados veinte con los niños que tienen solicitud  
pendiente por medio de sorteo, clasificando las edades  
del reglamento; verificandose lo propio y cubrir tambien  
las vacantes que resulten en la Escuela de niñas, pre-  
firiendo para la entrada las de mayor edad y mas anti-  
guas en dicha solicitud, para todo lo cual se comisiona  
al Señor Presidente y Regidor de Escuelas D. Vicente  
Araya. Se nombra por colector de las Contribuciones extraordinarias  
de guerra de ciento ochenta millones sobre la riq.ª  
Comercial e industrial de esta Ciudad, a Antonio Bu-  
gia de la misma, a quien se le haga saber y entregue  
el Repartimiento y q.ª proceda a su cobranza in-  
mediatamente bajo su mas estrecha responsabilidad



lo que cumplirá sin excusa.

Se ha visto una instancia de Maquieira maestro Cantero residente en esta Ciudad fecha veinte y dos del corriente por que pide a este Ayuntamiento señale la Calle en que ha de dar principio a la construcción de las Cuatrocientas setenta y tres varas q. contrato con la Corporacion en Octubre del año último mediante llega la estacion a proposito y el efecto, y la municipalidad teniendo presente que dhas. Varas son las que se demarcaron por cuenta de D. Juan Luis Arizaga y que se halla pendiente de la 2.ª Diputacion la resolusion a una instancia que elabó a la misma el propio Arizaga oponiendole a la citada construcción, acuerda se acuerde a aquella Superioridad dicha resolusion, hecho lo cual determinará el Rey. respecto de la mencionada solicitud del Maquieira, lo que corresponde.

Visto el informe evacuado por los Señores Regidores D. Vicente Arias y D. Andres Dant relativo al señalamiento de los puntos en que deben establecerse las pezonas que venefician al publico en los dias de mercado varios articulos de consumo, obra de fierro labrado, de alfareria, maderas y generos de todas clases y otros enseres con lo demas que contiene acuerda aprobarse en todas sus partes con la diferencia de que los Herreros pasan a colocarse en el sitio que ocupa el paredon del atrio de S.º Fran.º en union del barro, tan luego sea demolido aquel. Quese derriba el tinglado de la pescaderia vendiendose los derechos de él que no se necesitan para la plaza q. debe formarse en aquel sitio, para todo lo cual y que debe inmediatamente a debido efecto se comisiona a los Señores Regidores D. Juan Matias Fern.º y D. Juan Fernandez, los cuales cuidarán asi bien

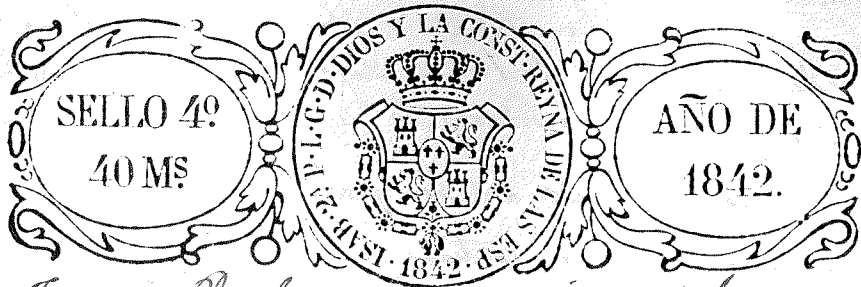


del arreglo de las plazas de que queda hecho mérito,  
beneficiándose á públicas posturas ó de otro modo los  
sueros que como queda dicho nose necesitan, contratando  
el terraplen de la plazuela espiciada y repisa ó mu-  
rallon que allí debe construirse. Se pena á los contra-  
bentores de la disposicion del arreglo de las plazas  
enumeradas en la de ocho mt. á cuatro rs. segun las  
circunstancias del que resulte serlo, para lo que se  
publicará por bando.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio que le  
para la Junta de Beneficencia de esta Ciudad su  
fecha veinte y dos del corriente, en que le comunica  
la imposibilidad en que se ha visto de que D<sup>no</sup> José  
Maria Gayoso y D<sup>no</sup> Benito Fernandez de Andrade  
individuos de aquella Corporacion asistan á la visita  
que por meses acordó se hiciese en el Hospital de  
San Antonio de esta D<sup>ha</sup> Ciudad alternativamente  
entre todos los individuos, mediante los Sobredichos  
son medicos y Cirujanos del citado Hospital y gozan  
sueldo de sus fondos, y que la falta de este auxilio  
y alternativa reporta mayor trabajo á los mas indi-  
viduos, y teniendo asi bien presente q<sup>o</sup> por la D<sup>ha</sup>  
varon y por las mas incidencias q<sup>o</sup> pueden ocurrir  
sobre la asistencia de enfermos y otras tocantes  
al mismo Hospital, viene á aparecer incompatible  
la personalia de individuos de la Junta con la de  
empleados de aquel establecimiento, pues que el indivi-  
duo q<sup>o</sup> permanciese embestido de ambas, vendria  
tambien á resultar muchas veces juez en su propia  
causa, por lo que reconociendo la mencionada  
Junta dicha incompatibilidad lo hace presente á esta  
municipalidad para que siendo conforme su opinion en  
particular tan delicado determine lo que en tal estremo  
corresponda y en su virtud acuerda se consulte al Sr.  
Cefe Político de la Provincia con insercion de dicho oficio  
y con su Superior resolucion se conteste á la Junta  
citada de Beneficencia, avisandole por deponito de  
esta determinacion.

Se enteró asi mismo de otro oficio de la propia





Junta de Beneficencia de esta Ciudad fecha doce del actual por que comunica a esta municipalidad el nombramiento de Secretario de la misma Corporacion en D.<sup>o</sup> José Maria Garcia y contador de la propia en D.<sup>o</sup> José Maria Naveira sus Vocales, lo que aprueba este Ayuntamiento comunicandole asi.

Queda enterado el Ayuntamiento de otro oficio de dicha Junta de Beneficencia de esta Ciudad fecha veinte y dos del corriente por que comunica haber recibido la libranza de ochocientos n.<sup>o</sup> que se le remitió con oficio a este Ayuntamiento de veinte del actual.

Se han visto los Boletines oficiales numeros cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho de los dias diez y seis, diez y siete, diez y nueve, veinte y uno, veinte y tres y veinte y cuatro del corriente de que quedaron enterados.

Asi lo acordaron S. P. S. de que yo Secres.<sup>o</sup>

Certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

Fernando Ramos

*[Signature]*

Antonio

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Villan

Acta de 8 de Abril de 1842

*[Signature]*

Senores

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Botanos a ocho dias del mes de Abril año de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S. P. S. los Señores D.<sup>o</sup> Ramos Cachera Parache Espinera Alcalde primero Presidente; D.<sup>o</sup> Manuel

Ramos, Souto, Mealo, Segundo, D<sup>n</sup> Juan Fernandez; D<sup>n</sup> Domingo  
Arias Cachara; D<sup>n</sup> Simon Ramos; D<sup>n</sup> Vicente Arias, Regidores  
Villan y D<sup>n</sup> Vicente Villar D<sup>n</sup> Rafael de Lago Protes Indicos,  
Lago en juntas y congregados acordaron lo sig<sup>te</sup>

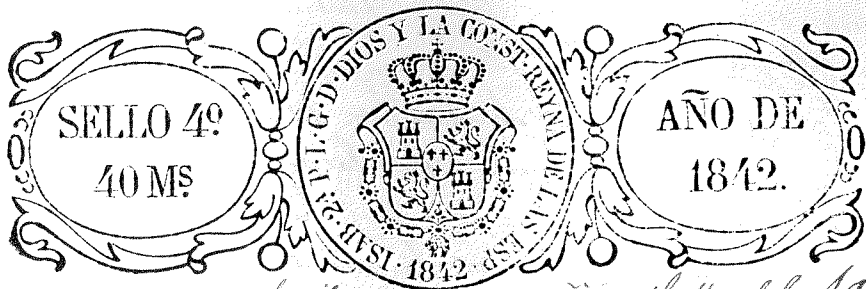
Leida el acta anterior quedo aprobada

Se han visto las cuentas rendidas por el Depositario de  
Propios de esta Ciudad de los gastos del Partido Judicial  
correspondiente al año pasado de mil ochocientos cuarenta y  
uno, de las que resulta importa su cargo catorce mil setecientos  
quinete m<sup>rs</sup> y veinte y ocho m<sup>rs</sup>; la data trece mil doscien-  
ta cuarenta y seis con veinte y un m<sup>rs</sup> y por consecuencia  
un deficit contra dicho Depositario de mil cuatrocientos  
sesenta y nueve m<sup>rs</sup> y siete m<sup>rs</sup> y en su virtud acuerda pa-  
sarse con los documentos justificativos que acompañan  
a las mismas, a los Señores Protes Indicos afin  
de que espongan sus dictamen con arreglo al reglamento.

Enterado de un oficio del Sr. Jefe Político  
de esta Provincia fecha treinta y uno del ultimo M<sup>to</sup>  
por que pide a este Ay. m<sup>o</sup> le manifieste si hay mas fa-  
cultados en esta Ciudad que los empleados en el H. Hospital  
de San Antonio de Padua de la misma, afin de poder  
contestar a la consulta que se le hizo por la municipalidad  
sobre la incompatibilidad del cargo de individuos de los  
Junta de Beneficencia con las personalidades de dichos em-  
pleados, y en su virtud acuerda que por el Señor Pre-  
sidente se dirija certificacion de todos los q<sup>e</sup> existen.

Se ha visto otro oficio que para a este Ayuntamiento  
el Señor Fuero de primera instancia de esta Ciudad  
su fecha veinte y cuatro del pasado, relativo a que se  
informe sobre la providad y pureza en sus distritos  
de D<sup>n</sup> Andres Bramas y D<sup>n</sup> Pedro Conceiro Es-  
cribanos de este Partido, en su virtud y temiendo a la  
venta lo que ya se evacuaron a dho Juzgado Señor  
Regente de la Audiencia de Galicia. En Jefe Político  
de la Provincia, sobre los sobredichos, acuerda e trans-  
cribir los mismos al Señor Fuero por hallarlos muy  
arreglados y no tener nada que temer ni sacarles.

Enterado de la cuenta presentada por el Regidor D<sup>n</sup>  
Simon Franco Ramos comisionado por este Ayuntamiento  
para la recomposicion del matadero de esta Ciudad  
de los gastos ocasionados en la misma que hace ascender  
a la cantidad de ciento diez m<sup>rs</sup> y veinte y nueve m<sup>rs</sup>



Mayocho

con los documentos justificativos que le acompañan, hallandola la Corporacion perfectamente arreglada, acuerda se pague por el Depositario de Propios.

A una instancia del D<sup>n</sup> Vicente Manuel Lopez Capitán de Infanteria retirado de esta Ciudad su fecha siete del corriente por la que pide a la Corporacion se le conceda una porcion de terreno del valdio que existe en la Calle del Puente nuevo, camino heredado general de Castilla a su izquierda, e inmediacion de la Casa en que vive D<sup>n</sup> Manuel Rodriguez, afin de edificar otra para su vivienda acuerda pare a los Señores Regidor D<sup>n</sup> Dom<sup>o</sup> Cachara y Sindico D<sup>n</sup> Rafael de Lago para que acompañados de Perito paren a efectuar el reconocimiento del terreno expresado y propongan a la municipalidad las pensiones que deba satisfacer por la concesion con lo demás que contiene y en su vista determinar lo que corresponda.

Enterado el Ayuntamiento de dos solicitudes de José Castelo y de otra de Pedro Mentle ambos de esta Ciudad, en las que el primero pide se le de la linea de la frontera de la Casa que tiene en la Calle de Ferreros, con el objeto de poder edificarla segun así lo tiene determinado, y el segundo solicita no se le conceda saliendo adelante en dicha Calle acuerda pare unas y otra a los Señores Regidor D<sup>n</sup> Dom<sup>o</sup> Cachara y Sindico D<sup>n</sup> Vicente Villar y D<sup>n</sup> Rafael de Lago para que acompañados de Perito o Peritos de su confianza y con citacion de ambos interesados, marquen la linea al Castelo que solicita dando cuenta en seguida de todo a la Corporacion e informando sobre el contenido de los antecedentes expresados cuanto consideren oportuno y poder determinar lo que sea mas justo.

Visto un exemplar de la suposicion que debió alas Cortes la Ex<sup>ma</sup> Diputacion de esta Provincia en fecha tres del corriente pidiendo al Congreso no acceda a la formacion de una quinta Provincia en Galicia en que parece se trabaja y verificarlo, y coincidiendo esta Corporacion con las mismas ideas de dicha Superioridad, acuerda pare al Señor Sindico Segundo D<sup>n</sup> Rafael de Lago y g. e.

recalde otra espoucion que elebara tambien la municipalidad el mismo Congreso con igual objeto.

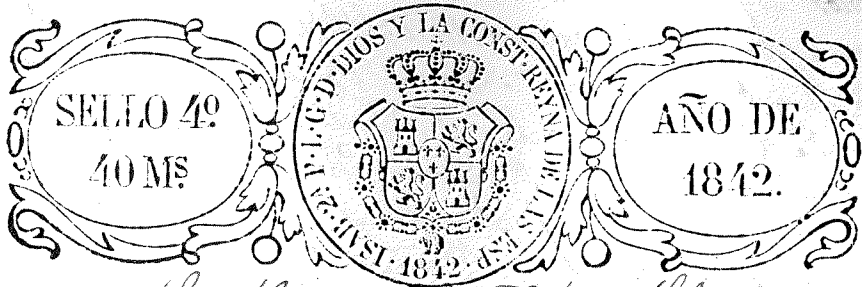
Enterado el Ayuntamiento del informe evacuado por la Comision encargada de hacerlo sobre la rectificacion del repartim.<sup>to</sup> individual de la cuota que cupo a la Parroq.<sup>a</sup> de Tiohne de este distrito en la extraordinaria contribucion de seiscientos millones por el ramo de Comercio e industria que dispuso la Ex.<sup>ta</sup> Diputacion de esta Provincia, acuerda que se convoque a los doce vecinos de Tiohne que asistieron al acta de informe del veinte y seis de Octubre ultimo segun consta del cupo de este negocio y todos los Contribuyentes a dicha Contribucion y previa justificacion de las respectivas utilidades producidas por los ultimos, procedase a la rectificacion dispuesta por J. E. por la Comision misma que evacua el informe enuncialo compuesto de los Señores regidor D.<sup>n</sup> Domingo Cachara y Jindico D.<sup>n</sup> Vicente Villar, agregandose a los mismos para esta nueva operacion al Sr. P.<sup>ro</sup> P.<sup>ro</sup>.

Esta ha respuesta dada por Antonio Pujica colector nombrado para la Contribucion de Comercio e industria de la extraordinaria de guerra de ciento ochenta millones por lo correspondiente a esta Ciudad, acuerda que el Sr. Presidente le haga cumplir con dicha cobranza, bajo la responsabilidad de hacer el pago de la misma en los bienes de aquel.

Enterado de la espoucion que eleba a esta Corporacion D.<sup>n</sup> Fernando Naveira P.<sup>ro</sup> esclaustrado pidiendo sile cesacion de la carga de alojamiento por ser reducida la Casa en que habita; que esta no es suya pues que pidio en prestamo la cantidad necesaria para su construccion y q.<sup>ue</sup> no tiene las ropas y mas efectos precisos q.<sup>ue</sup> hospedarse al algado. En este estado se pidio la lectura de otra de D.<sup>n</sup> Roque Nunez por que solicita q.<sup>ue</sup> este Ayuntamiento le exima de alojar por no tener las ropas para el efecto necesarias por haberse las estraido su muger para vivir en compania de su hermano el D.<sup>n</sup> Fernando Naveira con lo demas que contiene y en vista de una y otra acuerda: que siendo comprendido en el alojamiento tanto el D.<sup>n</sup> Fernando como su hermana por la casa que habitan, no puede tener lugar la exencion que reclama pudiendo usar en su caso de las ropas q.<sup>ue</sup> tiene su citada hermana y que estrajo de la Casa de su marido segun espoucion del mismo. Quanto al D.<sup>n</sup> Roque atendida su situacion se le coloque en la clase de soldados por el Caballero Regidor de mes. Se ha visto una instancia de D.<sup>n</sup> Manuel



dos y mabe



Verea y Jace, Cura de San Fome de Salto, porque solicita se le exima de la carga de alojamientos por no ser vecino, y en su virtud acuerda: declararle exento de alojar en taron a no constituir vecindad en esta poblacion y en Salto.

Entendido el Ayuntamiento de esta solicitud de D<sup>o</sup> Jose de Leiz de esta Ciudad, fecha veinte y dos del pasado Marzo relativa a que en los repartimientos de Contribuciones se le carga una Casa que tiene en la Calle, cerrada e inhabitable, y un almacén en la Calle de la Ribera que llebo arrendado antes de ahora y pertenece a D<sup>o</sup> Juan Garcia de Ouces, pudiendo en consecuencia se le excluyan y por lo mismo eximiese del pago de las cuotas que a las citadas dos partidas correspondan, y en su virtud acuerda: pare al Señor Regidor de Contribuciones D<sup>o</sup> Domingo Pachara, afin de que denotaga el agravio q. se representa.

Visto el informe evacuado por el Capitan de Carabones de la Milicia Nacional de esta Ciudad D<sup>o</sup> Jose Maria Quiroga, sobre la conducta moral y politica de Fran<sup>co</sup> Leon natural de Santa Marta de Babio q. solicita se le inscriba como Voluntario en las filas de la misma Milicia, del cual resulta no haber el menor inconveniente en que se le alisté, acuerda hacerlo como se pide, dandole conocimiento al Señor Comandante del cuerpo.

Se han visto los Boletines numero cincuenta y tres, y cincuenta y cuatro del Sabado dos y Lunes cuatro del actual, sin embargo de hacerlo S.P.P. cuando lo tienen y convenientemente en la Oficia

Asi lo acordaron S.P.P. de que yo Jefe Certifico

*[Signature]* Jefe de la Oficina

Ramos *[Signature]* Jefe de la Oficina

Lago *[Signature]* Jefe de la Oficina

*[Signature]* Jefe de la Oficina

Acta de 15 de Abril de 1842

En la Sala Capitular de la Casa Comisitorial de esta Ciudad se

Senores  
Jefe de la Oficina



Heorn  
Guiroga  
Cachara  
Pramo  
Dant  
Aua  
Villar  
Lago

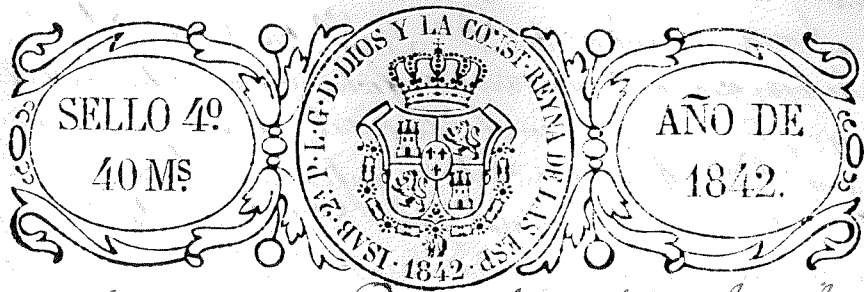
Posterior a quince dias del mes de Abril año de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S. J. J. los Señores D. N. S. S. don Sanchez Espinosa, D. Manuel Louto, Alcalde Segundo, D. Juan Matias Hernandez, D. Jose Maria Guiroga, D. Domingo Cachara, D. Simon Ramos, D. Andres Dant, D. Vicente Arias Regidores, D. Vicente Villar y D. Rafael de Lago Procs. Sindicos, asi juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se ha visto una comunicacion del que fue Sr Coronel del estinguido Regimto provincial de esta Ciudad D. Miguel Maron fechada en el Ferrol a primero del actual 99 y participa a esta Corporacion que a consecuencia de lo prevenido por el Ex. mo Sr. Capitan General de este distrito se verifico en aquella Plaza la disolucion de dicho Reg. por lo que no se ha sido posible el pagar a depositar a este Ayuntamiento sus banderas con la solemnidad dispuesta por el Ex. mo Sr. Inspector general del arma, en cuya atencion comisiono al efecto al Teniente Coronel Capitan D. Fermín Fernandez el que queda encargado del almacén y mas enseres del expresado Regimiento, como demas que contiene, y asi mismo otro oficio del citado Teniente Coronel fecha del dia de hoy, por el que en cumplimiento de la citada autorizacion, hace entrega a esta municipalidad de dos banderas y una portada que han pertenecido al enunciado suprimido Provincial, y el Ex. mo en su virtud las recibe, las cuales se hallan, la una con las armas R. bordadas en sus centros y las de esta Ciudad en los cuatro angulos, y la otra con dos aspas cruzadas encarnadas, mismas que ofrece conservar, acordando se espida por el Secretario al D. Fermín, certificado de esta acta como recibo de la mencionada entrega

Por consecuencia de lo acordado en el anterior, delibera el Ayuntamiento que las banderas y portada que pertenecieron al estinguido Regimto Provincial que llevaba el nombre de esta Ciudad, de que el mismo hace merito, se coloquen en la Sala Capitular a derecha e izquierda del retrato de S. M. la Reyna Doña Isabel Segunda, dandose por el Señor Pres. las disposiciones necesarias al efecto, y erigiendose al portero de este Ayuntamiento el oportuno recibo que se una al expediente.

Se han visto las cuentas de Propios y arbitrios de esta Ciudad que rinde al Depositario de los mismos D. Antonio Varguez y remite a este Ex. mo con oficio y ha



nube del corriente, correspondiente al año último, la cual asciende en su cargo a cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos m. y diez y ocho ms. y la Data a cuarenta y seis mil doscientos ochenta con veinte y tres, resultando y consiguiente un alcance de trece mil trescientos setenta y un r. y siete y nueve ms. contra dicho Depositario y a favor de los propios mismos; y en su virtud acuerda que con arreglo al artículo cuarenta y tres de la ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, pase con los documentos de cargo y data a los Protes Jindicos p. que propongan su dictamen, y de hecho dese cuenta

Se ha visto la circular de la Coma Diputación de esta Provincia fecha primero del corriente inserta en el Boletín oficial de seis del mismo, relativa a que los Ay. mos. y Juntas de Beneficencia en el término de un mes formen y remitan una relación de todas las fundaciones de beneficencia de cualquier especie u objeto para que hubiesen sido establecidas, con noticia de sus bienes, raíces, pensiones u otros fondos q. les pertenecan, método de su inversión, hasta el año de mil ochocientos treinta y seis, especificando e incluyendo los bienes rentas derechos y acciones dedicados a objetos de hospitalidad beneficencia e instrucción pública que sin embargo de esta aplicación o pensionados para los mismos objetos estaban a cargo del Clero secular y son comprendidos en la excepción tercera del artículo sexto de la ley de dos de Septiembre último en que se declararon bienes Nacionales los que poseía el mismo Clero secular, con lo demás q. contiene y en su virtud acuerda se cumpla como se ordena, y cuyo fin se comisiona al Sr. Presnte oficiándose lo conveniente con la Junta expresada de Beneficencia, afin de que así mismo cumpla con lo que a ella corresponde y hace mención el artículo segundo de dicha circular.

La instancia de Antonio Bugia colector nombrado de la Contribución extraordinaria de guerra de ciento ochenta millones sobre el comercio e industria por lo correspondiente a esta Ciudad, fecha once del actual por que solicita se le cesima de dicho cargo acuerda que estando determinado ya este asunto, no ha lugar a lo q.

Solicita.

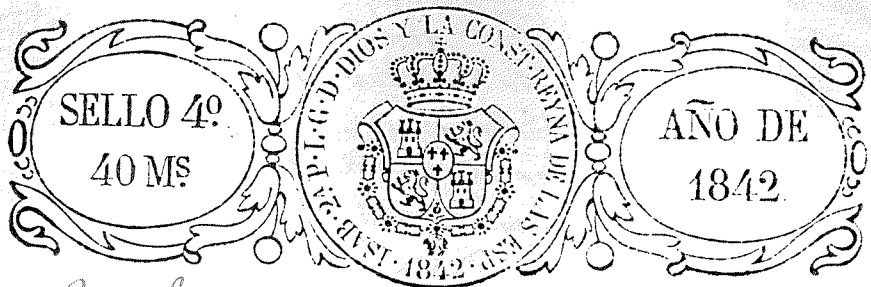
Ahora instancia de D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Ventura Pereira de Azevedo vecino de esta Ciudad fecha catorce del actual sobre que se le admita en el Hospital de este pueblo a su Hermana D<sup>a</sup> Ana por hallarse enferma, o se le cargue al Paciente mas inmediato y es D<sup>n</sup> Juan Pereira, acuerda que habiendo sido reconocida la sobre dicha, y resultando que no padece enfermedad de Calentura segun informa el mismo facultado de que trata D<sup>n</sup> Juan Matias Hernandez, no puede ser admitida en el Hospital expresado y ser contrarias sus constituciones: quanto a lo mas que igualmente solicita, ni el Ayuntamiento ni los Alcaldes estan autorizados para resolver.

Ahora instancia de D<sup>n</sup> Thamon Nieto Jha nuebe del actual, D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Feijas, de diez del mismo D<sup>n</sup> Gabriel Gasparini y D<sup>n</sup> Manuel Jose Rodriguez de trece del propio, por que solicitan distintas porciones de terreno baldio del que existe en la Calle del Puente nuevo inmediato a la Casa en que vive el D<sup>n</sup> Manuel Jose Rodriguez, con el objeto de edificar las correspondientes para vivir lo sobre dichos, acuerda para a la Comision nombrada por acuerdo fecha ocho del actual con motivo de otra de D<sup>n</sup> Vicente Feijas sobre igual pretension, afin a que informe sobre su contenido quanto crea conveniente para poder en su vista determinar lo que corresponda.

Se ha visto nuevamente el expediente sobre la rectificacion del repartim<sup>to</sup> individual de la Parroquia de Frobe sobre el comercio e industria por la Contribucion extraordinaria de seiscientos millones, con el informe que evacua la Comision nombrada para verificar dicha rectificacion a consecuencia de lo dispuesto por la Com<sup>na</sup> Diputacion Provincial, y acuerda conformarse con dicho informe en todas sus partes por hallarlo muy justo y arreglado, y sacandose certificado de la diligencia de rectificacion y expresado informe se remita a dicha Superior autoridad para su conocimiento, y afin de que se sirva ratificar su Resolucion de catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta, y que los molineros de Frobe satisfagan por consecuencia la Contribucion expresada sin molestar mas sobre el particular ni a D. E. ni a esta municipalidad, o lo que en otro caso estime mas oportuno.

Ahora instancia de Thamon Farales vecino de esta Ciudad fecha siete del pasado abarro y que solicita se le de de baja en las filas de la estibicia

717 0 ms



Nacional a que perteneció hasta el día por haber cumplido la edad de cincuenta años segun justifica con la certificacion q. acompaña acuerda acceder a Sello por no haber la menor duda en lo que espone, a cuyo fin se oficie lo conducente con el Sr. Comandante del arma.

Enterado del expediente sobre el derrido del tinglado de la Alcaldia de esta Ciudad que ya tubo efecto, y constacion de la plancha que en el sitio que aquel ocupaba, está dispuesto edificar, acuerda que en atencion a lo que manifiesta el Sr. Regidor D. Juan Matias Hernandez de que tiene quisiere haga la citada obra en la cantidad de seiscientos rs. sin chechar en cuenta el terraplen y recebo de cal a las paredes, acceder a ello en la inteligencia de que se han de reservar las columnas de cantería q. fueron del mencionado tinglado a disposicion del Ayuntamiento conservandolas en la Bodega de la escuela de primeras letras, y en lugar de las vigas se conceden al maestro que se le haga las lomas que cubren el murallo del atrio de Sr. Juan para todo lo cual se comisiona al mencionado Sr. Hernandez, y si el maestro non conformare con esta proposicion se acordará, pagandose de cuenta del seis por ciento del Encarbolado los gastos que originen.

Ahora interinista del D. Ramon de Cuervo Gonzalez y Fobas vecinos de esta Ciudad fecha veinte y uno del mes de Marzo quedandose de que por el Ay. de la Villa de Perros servencia hacedole cumplir con las cargas vicinales señalada mente las de la Milicia Nacional de dicha poblacion, siendo asi que lo era haciendo en esta Ciudad acuerda que no hallandose con facultades p. poder determinar sobre aquella Corporacion, el interesado se de su derecho ante la Ex. ma. Diputacion Provincial.

Ahora de Antonio Bugia de esta Vicinidad pidiendo se le cesima de alojar por ser pobre acuerda para el Caballero Regidor de mes p. que determine en el particular lo que sea justo.

Que se presente por los comisionados de percibir las quereciones voluntarias y los alabarderos, la lista



de los contribuyentes que tomaron parte en la misma con las cantidades que lo hubiesen hecho, para poder dirigirla con el dinero a la provincia.

Acorda se remitan a la Excm<sup>a</sup> Diputacion Provincial los estados de la Milicia Nacional y noticia de los que satisfagan en distintos cantos como esenta del prestar el servicio personal de la misma, con arreglo al articulo de la Ordenanza del arma.

Se han visto los Boletines numerados cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho de los dias veinte y seis y veinte y ocho del pasado Marzo, siete, nueve y once del actual sin embargo de q<sup>e</sup> lo hacen S. S. S. en la Secretaria cuando lo tienen por conveniente y de exponerse al publico todos los dias de correo en el frontis de la Casa Consistorial.

Asi lo acordaron S. S. S. de que yo S. Verifico

*[Handwritten signatures and names: Villan, Santos, Ramos, Cachara, Lago, etc.]*

Acta de 21 de Abril de 1842

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de... a veinte y uno de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. Reunidos en ella S. S. S. los Señores D<sup>o</sup> Ramon Sanchez Espinosa Alcalde primero Presidente; D<sup>o</sup> Manuel Louto Alcalde segundo D<sup>o</sup> Juan Matias Hernandez; D<sup>o</sup> Juan Fernandez; D<sup>o</sup> Jose Maria Quiroga; D<sup>o</sup> Domingo Cachara; D<sup>o</sup> Dimon Ramos; D<sup>o</sup> Andres Dant; D<sup>o</sup> Vicente Ariz Regidor; D<sup>o</sup> Vicente Villan y D<sup>o</sup> Rafael de Lago Prores Sindicos en punto y congregados acordaron lo sig.

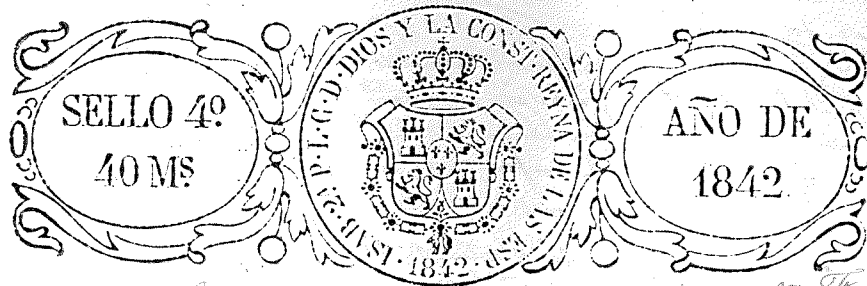
Leida el acta anterior queda aprobada

Se ha visto un oficio del Señor Jefe Político de la... fecha diez y nueve del que rige por el que debuelve al Sr. Presidente de este Ayuntamiento una instancia que el mismo le remitió con oficio del dia diez y ocho del actual y devoraron a esta Superior autoridad, Fran<sup>co</sup> Vilacha, Serafin Tita, Jose Ormon Campaña, Gladis Fernandez, Jacobo Perez, Manuel Pedraza, Juan Varela, Jose Matias Amenedo, Jose Antonio Cachara, Celestino Goarce, Juan Fran<sup>co</sup> Sobrino, Manuel Ynacio Cachara Tacinto, Sobrino, Manuel Blanco Pedro Valino, Antonio Galbador Diez, Juan Faustino Cueroa Pedro Maria Correa y Manuel Rodriguez Pulo que fan

*[Vertical list of names on the left margin: Lomas, Espinosa, Louto, Ariz, Fern, Quiroga, Cachara, Ramos, Dant, Ariz, Villan, Lago]*



Ute y do



donde del Sr Comandante Militar de esta Ciudad Sr Francisco Baqueros, por haberles arrebatado la noche del diez y seis del corriente, a fin de que dispusiese dicho Sr Alcalde que todos los circulares suscritos se ratificasen en su contenido y forma, y que concluida esta diligencia la pase a este Ajmto Constitucional, para que tomando anticipadamente las noticias que estime oportunas de personas imparciales, se le devuelva con el informe circunstanciado de esta municipalidad. En este estado manifestó el Sr Presidente no tomaba parte en esta deliberacion por delicadeza en tanto a que habian mediado contestaciones entre el y dicho Sr Comandante y habiendo ocupado la presidencia el Señor Alcalde segundo, la Corporacion en esta sesión acordó que el Sr Alcalde pases a una Comision de su seno compuesta de los Señores Regidor Sr Andres Diaz y Sindico Sr Manuel de Lugo, para que tomando las noticias que considere oportunas y ordene al citado Sr Jefe Político informen a esta municipalidad sobre todos los particulares q. abraza la instancia de que queda hecho mención y causas que le motivasen ejecutando lo cual se determinó.

El Ayuntamiento acordó que era de su propia y pública solicitud de algunos vecinos de esta Ciudad

una instancia de Antonio Bugia vecino de esta Ciudad pidiendo a la municipalidad se sirva nombrar los Médicos que tenga por conveniente para que le reconozcan con asistencia del Doctor Sr Miguel Cortiella sobre los bultos de Sangre y otras aficciones que padece y que de hecho se le entregue todo original para los usos que le convenga acuerda el Ayuntamiento que en tanto a ser dicho reconocimiento con el fin de librarse de cobrar la contribucion extraordinaria de guerra de ciento ochenta millones para el correspondiente a esta Ciudad y ramo de comercio e industria, milloneros de este medio para entorpecer la cobranza, se este a lo deliberado en ocho y quince del corriente, y que en consecuencia el Sr Alcalde le haga cumplir inmediatamente.

Se ha crido una comunicacion del Provisorato del Arzobispado de Santiago fecha doce del actual transcribiendo la real orden que le comunicó el Sr Jefe Político de esta Prov. A de once del ultimo Diciembre sobre las supresiones y uniones de parroquias a fin de que este Ajmto se informe de que parroquias consta este distrito municipal con agregacion de si algunas de ellas estan en el caso de ser suprimidas o unidas, indicando al mismo tiempo lo que debe ofrecerse sobre el particular con el objeto de poder dar el debido cumplimiento a la citada Real orden y en su virtud acuerda pase a una Comision de su seno compuesta de los

Senores Alcalde Segundo M. Manuel Soto y Regidor D. Simon Fran.  
Namos a fin de que conformes a esta Corporacion quanto cream oportuno he-  
cho lo cual se determinara.

Se ha visto las representaciones redactadas por el Señor Sindico  
segundo D. Rafael de Lago y el Sr. D. Agustín a sus dignos Diputados  
a Cortes oponiendose a la formacion y establecimiento de una quinta  
provincia en Galicia y acuerda conformarse con ella que se ponga en  
limpie se firme y dirija inmediatamente.

A una instancia de Santiago de Prequeiro creans de  
Tierra por que solicite, que se disponga que el Recaudador encargado de  
hacer el pago de la Contribucion extraordinaria de guerra de seiscientos  
millones del Comercio e industria de dicha parroquia, no se entienda  
con un molino que el suplicante compró a Pedro Comata quien mu-  
rió y que se adentando la cuota que le correspondia en aquella, acuerda  
que emanando las comisiones con que entienda el Ex.º de que trata dicha  
sustancia del Sr. Intendente y del Jefe de primera instancia del  
Partido en calidad de delegado no toca decidir al Ex.º y que para use  
de sus poderes en donde correspondia.

A dos instancias de D.º Catalino Rodriguez y D.º Bern.  
Lobos de esta Ciudad por que solicitan el Ex.º D.º Baltasar Rodriguez  
de la misma preceda a la demolicion de la nueva obra que hubo en  
el tinglado que tiene en el Campo de la Gloria contra lo pactado en  
el foro por que se le concedio el terreno y edificar dicho banco y de  
segundo lo mismo que al Rodriguez y que ademas el Escriuillo  
de Tabaco que tiene en el propio banco lo traslade a la Consueta  
sitio que se le ha señalado para ello pues que en donde lo tiene el  
no media la distancia de instruccion del de D.º Bernardo Lobos  
acuerda pasar al Caballero Regidor D.º Juan Fernandez J.º G. in-  
forme a la Corporacion quanto estime oportuno, hecho lo cual se  
determinara.

A otra instancia de Jose Golpe de esta Ciudad fecha diez  
y nueve del actual por si en nombre de los mercaderes en fierros de  
cubiertos pidiendo que en lugar del otro se D.º Juan que sales para  
lo para beneficiar al publico en los mercados de esta Ciudad seles permita  
hacerlo en la plaza de la Consueta acuerda acceder a dicha solicitud  
y nombra a los Senores D.º Juan Matias Hernandez y D.º Juan  
Fernandez para que cuiden del cumplimiento de dicha medida y mas  
de su Ofi.

Que los comisionados del repartimiento de la Contribucion de Di-  
vision de culto y Clero activen se alimen a las mayores brevedades.

Asi lo acordaron S.º S.º de que yo Jno. Castiño - Entre lineas  
primero - N.º 27

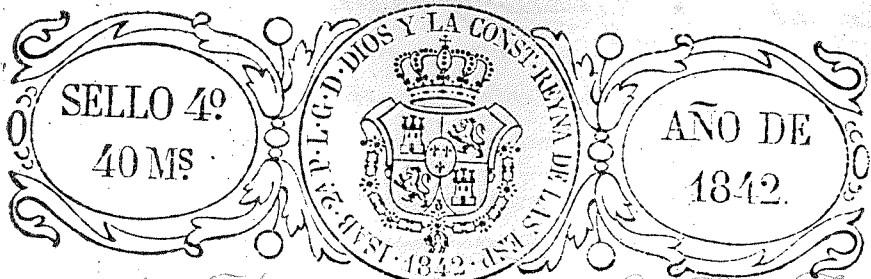
*(Handwritten signatures and names)*  
Excmo. Sr. D.º Villal  
D.º Ramon de Barro  
D.º Luis de Lago  
D.º Juan Matias Hernandez  
D.º Juan Fernandez

Acta de 29 de Abril de 1812

En la Sala Capitulada de esta Consistorial de esta Ciudad de  
Berastain a veinte y nueve de Abril año de mil ochocientos  
cuarenta y dos, reunidos en ella J.º G. los Senores D.º  
Manuel Soto, Alcalde Segundo Inacuerdo de Presidente

Senores  
Soto  
Bernardo  
Fernandez

27 y 28



Turoga  
Cachara  
Danes  
Anas  
Lago

D<sup>no</sup> Juan Malu Hernandez; D<sup>no</sup> Juan Fernandez;  
D<sup>no</sup> José Maria Turoga; D<sup>no</sup> Domingo Ceballos; D<sup>no</sup>  
Andrés Danes; D<sup>no</sup> Vicente Anas, Regidores, y D<sup>no</sup>  
Rafael de Lago, Pro<sup>o</sup> Sindico Segundo; en punto  
y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Enteada al Ayuntamiento de un oficio del Tenor Jefe Político  
de la Provincia fecha veinte y uno del actual por el qual pide  
a esta Corporacion le informe a la mayor brevedad quanto  
sele oferea y puerca a cerca de la conducta moral y politica del  
municipal D<sup>no</sup> José Fernandez indicando si es apto a las instituciones  
vigentes; acuerda comisionar al Sr. Regidor Septimo D<sup>no</sup> Andrés  
Danes p<sup>o</sup> que se vaya informar a esta municipalidad quanto  
cree oportuno, tomándose p<sup>o</sup> de ello los correspondientes de los libros  
de obra, con el fin de poder dar una respuesta a dicha su-  
perior autoridad.

Se ha visto una empancia de D<sup>no</sup> Andrés Compañera Mili-  
ciana Nacional de esta Ciudad fecha veinte y tres del 9 rige p<sup>o</sup>  
que solicita de la D<sup>na</sup> D<sup>na</sup> las benemeritas filia de la Milicia Ciuda-  
dana de esta Distrito, en favor a' haba cumplido los cincuenta años  
de edad segun lo justifica por medio de Certificaciones y acompaña  
y en su virtud se acuerda acceder a su solicitud por su conforma a la  
ley, y que al efecto se oficie lo conveniente con el Sr. Romano del  
Cuorpo. Se han visto los Decretos oficiales de la Prov<sup>o</sup> fecha trece  
catorce, catorce, diez y seis, diez y ocho, veinte y uno, y uno, y  
y tres, veinte y cinco del corriente numeros cincuenta y nueve, sesenta  
sesenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta  
y cinco y sesenta y seis.

Se ha visto una solicitud de D<sup>no</sup> Juan Fernandez Barco  
Regidor Segundo de este Ayuntamiento su fno treinta del corriente sin  
embargo de ser el dia de hoy el veinte y nueve y entrego al mismo  
interesado, en la q<sup>o</sup> hace presente que en la sesion q<sup>o</sup> celebró esta ay<sup>o</sup>  
en veinte y uno del que rige se han llamado terriblem<sup>te</sup> acusaciones  
no solo contra el propio Fernandez q<sup>o</sup> tenia la palabra entonces  
para recomendar la imparcialidad que espreso al oficio del Tenor  
Jefe Político por que pide informe a' esta ay<sup>o</sup> sobre la solicitud  
que elevaron varios Señores de esta Ciudad contra el Tenor Romano  
Abelita, sino tambien contra los que suscribieron dicha solicitud  
pudiendo admitirse formacion de causa contra el Sr. Regidor

D<sup>o</sup> Vicente (Villar) Añaz con lo demás q<sup>e</sup> contiene ratificándose  
en obediencia de la Sala Capitular, y acuerda que se suspenda  
deliberar para otra Sesión en razón a no haber el número su-  
ficiente p<sup>o</sup> hacerlo por ser interesado en este asunto el Sr.  
Regidor D<sup>o</sup> Domingo Cachara.

Se enteró de una instancia de Carlo Noguero de esta  
Ciudad su fecha veinte y siete del corriente q<sup>e</sup> solicita se le  
conceda la pensión de humeral que ya antes de ahora pidió p<sup>o</sup>  
lo que se nombra Plauto que regule el canon que se ha de  
satisfacer por el foro, y en su virtud acuerda para a<sup>o</sup> enferme  
del Sr. Regidor D<sup>o</sup> Juan e Matias Ferrando, p<sup>o</sup> que lo acuerde  
con presencia de todos los antecedentes que existen en su poder  
p<sup>o</sup> poder determinar lo que corresponda.

En una instancia de D<sup>o</sup> Berna Laguna maestro de primera  
educacion de esta Ciudad, quepandose de hallarse agrabado en las  
cuota de ciento veinte m<sup>o</sup> que se le hecho en la Contribucion Es-  
traordinaria de guerra de ciento ochenta millones, pidiendo q<sup>e</sup>  
lo mismo se le alibi acuerda que mediante la transcurrida el  
termino señalado p<sup>o</sup> dicha operacion no puede acceder a lo que  
solicita, pero que se tome en consideracion dicha solicitud p<sup>o</sup> la  
primera Contribucion.

Se ha visto un oficio de la Exma. Diputacion de esta  
Provincia su fecha diez y nueve del corriente por el q<sup>e</sup> comunica  
a<sup>o</sup> este ayuntamiento el repartim<sup>to</sup> de las cantidades q<sup>e</sup> han cabido a las  
Parroquias de este distrito municipal en el ultimo dividendo he-  
cho para cubrir el servicio de bagages, y ordenando al mismo tiempo  
se remitan inmediatamente las respectivas Cifras, y en su virtud  
acuerda se notifiquen a la mayor brevedad por el Sr. Pro-  
curador.

El Senor Regidor D<sup>o</sup> Juan e Matias Ferrando hace  
presente que al tiempo de construir las paredes de la planuela  
de la Pescaderia, es indispensable segun manifiesta el maestro  
hacer parte del relleno preciso en dicha planuela, y el ay<sup>to</sup> en  
su virtud acuerda que se notifiquen dando D<sup>o</sup> Sr. Ferrando  
como comisionado las disposiciones necesarias al efecto.  
Asi lo acordaron S. S. S. de que yo D<sup>o</sup> Don Quinto-

Quinto

Quinto

Ferrando

Cachara

D<sup>o</sup> Juan e Matias Ferrando

D<sup>o</sup> Juan e Matias Ferrando

D<sup>o</sup> Juan e Matias Ferrando

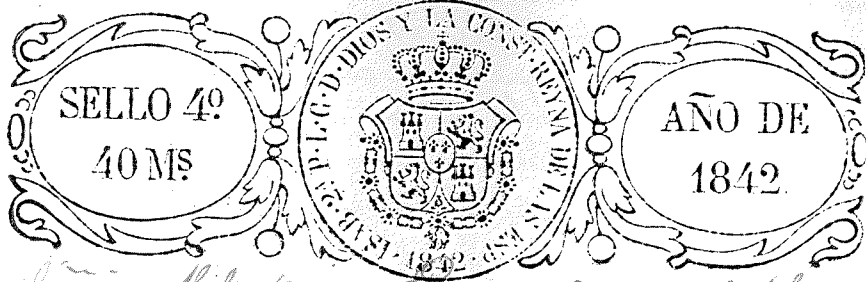
D<sup>o</sup> Juan e Matias Ferrando

Senores  
Expresaria  
Bouto  
Hernando

Acta de 2 de Mayo de 1847

En la Casa Consistorial de esta Ciudad se celebró  
a<sup>o</sup> dos de Mayo año de mil ochoc<sup>o</sup> cuarenta y dos. Reu-  
nidos en ella S. S. S. los Senores D<sup>o</sup> Ramon e Sanchez





Guiroga  
Cabrera  
Danz  
Frias  
Lago

Spincua e Alcalde primero Presidente, D. Manuel Souto e Alcalde  
segundo; D. Juan Matias Hernandez, D. Jose M. Guiroga, D.  
Domingo Pachara, D. Andres Danz, D. Vicente Frias,  
Regidores y D. Rafael de Lago Proor y Sindico segundo;  
asi punto y congregado acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

A consecuencia del acuerdo fecha veinte y uno del pasado  
Abril referente al informe que debe darse al Tenor Jefe  
Politico deli prov. A sobre la representacion que al mismo  
elevaron varios Jobenes de esta Ciudad, quejandose del Tenor  
Comandante Militar dela propia por haberles arrestado  
la noche del diez y seis al diez y siete del citado Abril  
el presente por la Comision del Seno de esta Corporacion el  
informe que evacuó por virtud de lo acordado en aquella sesion  
y encargo que este Jefe, y enterada la municipalidad muy  
por menor del contenido de dicho informe acordó  
confirmarse con el por hallarlo arreglado todo, los  
Honores a excepcion del Sr. Hernandez que manifiesta  
que el informe que debe elevarse al Sr. jefe politico, debe  
limitarse a la simple exposicion de los hechos tales es-  
mo acontecieron, y en su concepto y de los informes que al  
efecto ha tomado de personas imparciales, resulta q.  
con motivo de celebrar la boda de su Compisero, con-  
currieron porcion de Jobenes ante su Casa a hora de  
noche y media de la noche alli comenzaron a darle mu-  
sica y tirar algunos cohetes cuando a poco rato con-  
currió el Comandante militar con alguna fuerza armada  
y dispuso seles condujera arrestados, lo q. tubo efecto  
en el cuartel del Sr. y onorato de Santo Domingo.  
Enton son los hechos que de ningun modo agravara  
ni mitigara el presunto con circunstancias erradas  
que desconoce la ley. El Sr. Presidente que describe  
por que es mayoria aunque cree que tiene manifestada  
su opinion particular sobre el negocio, pero en todo  
lo demas se conforma con el voto del Sr. Hern.  
añadiendo que conoce el merito del Tenor Comandante



el bilbao en el mero hecho de haberse adherido al pro-  
nunciamiento de Septiembre de mil ochocientos cuarenta, y el Señor  
Cachara que sin embargo de que tiene comprendidos dos hijos  
en este asunto se conforma con la opinion de los Señores Mar-  
nada y Presidente. Y la Corporacion nuevamente acuer-  
da que todo se remita asi al Señor Jefe Político espe-  
sado por contestacion a su citado oficio.

Teniendo presente lo acordado en la ultima  
sesion hecha veinte y nueve del pasado sobre  
sobre la solicitud de D<sup>n</sup> Juan Fernandez Bar-  
do relativa a expresiones que ha habido  
entre el y el capitular D<sup>n</sup> Vicente Arias,  
acuerda que las palabras mas o menos  
aceleradas que haya proferido el Caballero Re-  
gidor D<sup>n</sup> Vicente Arias no perjudican al  
buen concepto y opinion que disfruta el Señor  
Fernandez, querellos, y que en todo caso el Ay.  
nada debe ni puede deliberar en el asunto.

En lo acordaron Y. Y. Y. de que  
yo Secretario Certifico -

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Fernando Cachara

D<sup>n</sup> Arias *[Signature]*

*[Signature]*

to  
Ayuntamiento de Ende Mayo de 1840

En la Casa Consistorial de esta Ciudad el